

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 24.24.84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIII Miércoles 3 de noviembre de 1948 Núm. 308

### SUMARIO

|  | PÁGINA |  | PÁGINA |
|--|--------|--|--------|
| <b>GOBIERNO DE LA NACION</b>   |        | <b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>  |        |
| <b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>  |        | <b>ASUNTOS EXTERIORES. — Subsecretaría. —</b> Rectificación al Protocolo adicional a las Acuerdos Internacionales firmados entre España y la República Argentina sobre Convenio de emigración... ..  | 5065   |
| <i>Orden de 28 de octubre de 1948 por la que se convoca a exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática...</i>   | 5053   | <b>GOBERNACION. — Subsecretaría. —</b> Anunciando subasta pública para contratar las obras de construcción de un edificio con destino a Gobierno Civil de Ciudad Real...   | 5065   |
| <b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>  |        | <b>INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE AGRICULTURA. — Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Servicio de la Madera. —</b> Circular conjunta números 698 y 5, respectivamente, interviniendo la circulación de leñas y carboles vegetales y señalando orrientes comerciales para su distribución... | 5066   |
| <i>Orden de 26 de octubre de 1948 por la que se renueva el permiso sanitario de las fabricas cncineras cuyos propietarios han solicitado prórroga de funcionamiento y se nombran Inspectores Veterinarios...</i> | 5058   | Circular número 699, por la que se anulan las números 631 y 655 y se dictan normas para la intervención de la garrota durante la campaña 1948-49...  | 5068   |
| <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>  |        | <b>ANEJO UNICO. — Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>   |        |
| <i>Orden de 28 de octubre de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil doña Encarnación Neira Herrero...</i>                           | 5065   |  |        |

## GOBIERNO DE LA NACION

### M.º DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 23 de octubre de 1948 por la que se convoca a exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la autorización concedida por el artículo septimo del Decreto de 24 de octubre de 1947, se convoca a exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática para cubrir veinte plazas de Alumnos, con arreglo a las siguientes normas:

1.º Podrán presentarse a examen los que reúnan las condiciones establecidas en el artículo octavo del referido Decreto.

2.º Los que deseen tomar parte en los exámenes presentarán en la Secretaría de la Escuela, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sus instancias, acompañadas de los documentos a que se refiere el artículo noveno del Decreto citado. Caso de imposibilidad probada para presentar estos certificados en dicho plazo se concederá una prórroga de otros veinte días. Aquellos que se encuentren en el extranjero podrán presentar sus instancias en una Misión diplomática u Oficina consular de España, la cual, si fuese necesario, telegrafiará, a costa e los interesados, al Ministerio de Asuntos Exteriores acerca de la presentación de instancias, remitiéndolas al mismo con los documentos citados a la mayor bre-

vedad. En las instancias se mencionará el idioma o idiomas facultativos de que cada uno desee ser examinado.

3.º La Secretaría de la Escuela Diplomática podrá, en todo caso, exigir los documentos complementarios que considere oportuno para que queden bien comprobadas las condiciones exigidas.

4.º Los solicitantes deberán satisfacer en metálico, como derecho de examen, una vez aceptadas sus instancias, y en todo caso antes de que se verifique el sorteo de puestos, la cantidad de cuatrocientas pesetas.

5.º Terminado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, el de prórroga para la admisión de documentos, el Director de la Escuela Diplomática, en el plazo de cinco días, remitirá al Ministerio de Asuntos Exteriores los expedientes con su informe acerca de si procede o no la admisión a examen en cada caso.

6.º A la vista de los expedientes, y previo informe de la Sección de Personal del Ministerio, el Subsecretario formará la lista de solicitantes que, por haber cumplido los requisitos que se exigen, sean admitidos a examen, remitiéndola a la mayor brevedad posible y siempre dentro de los quince días de recibidos los expedientes en el Ministerio, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los solicitantes podrán formular contra dicha lista las reclamaciones que consideren oportunas, presentándolas en la Sección de Personal del Ministerio de

Asuntos Exteriores dentro de los cinco días siguientes. Las reclamaciones deberán ser resueltas definitivamente por el Ministerio, previo informe del Tribunal y sin ulterior recurso, en el plazo de cinco días, comunicándose la resolución al reclamante y al Tribunal, con remisión a éste del expediente, para ser incluidos en la l.s.a., si procediere.

7.º Los exámenes empezarán el día primero de marzo de 1949.

8.º Cuarenta días antes de la fecha en que hayan de dar comienzo los exámenes, el Ministro, de acuerdo con lo prevenido en el Decreto de 24 de octubre de 1947, designará las personas que han de constituir el Tribunal examinador.

9.º Inmediatamente después de dicho nombramiento, el Tribunal se reunirá para tomar las decisiones que considere oportunas, en relación con el apartado e) del artículo noveno del citado Decreto de 24 de octubre de 1947.

10. Los Jueces percibirán una gratificación de setenta y cinco pesetas por sesión, excepto los que residan fuera de Madrid, que percibirán cien pesetas, y a quienes les serán abonados los gastos de viaje, según las disposiciones vigentes. Estas gratificaciones, así como las que perciban los facultativos que se encarguen del reconocimiento a que se refiere la norma novena, serán satisfechas con el importe de los derechos de examen. Si tales derechos no fuesen suficientes para cubrir esa atención se completará la cantidad necesaria con cargo al crédito que se asigna en el Presupuesto del Ministerio.

11. Al publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de solicitantes admitidos a examen el Tribunal se constituirá para informar, en su caso, acerca de las reclamaciones que se presenten, fijando en la primera sesión el día, hora y lugar en que ha de procederse al sorteo para adjudicar a cada uno el número que señale el orden de su actuación.

Las resoluciones del Tribunal se publicarán por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática.

12. Los ejercicios a que se refiere el artículo 10 del Decreto de 24 de octubre de 1947 serán públicos, debiendo, sin embargo, realizarse los escritos con completo aislamiento de los examinandos. Los ejercicios escritos serán leídos por los interesados en sesión pública.

13. En el ejercicio de idiomas se concederá una hora para cada una de las pruebas de traducción, debiendo desarrollarse la exposición oral en el idioma respectivo, en un mínimo de cinco minutos. Se permitirá el uso de diccionario para la traducción inversa. Para los idiomas facultativos se deberán realizar las mismas pruebas que para los obligatorios, requisito sin el cual no serán tenidos en cuenta.

14. Los examinandos deberán acudir puntualmente a los actos en que hayan de tomar parte, según el llamamiento del Tribunal, bajo pena de exclusión, que se declarará por el Presidente al terminar la sesión en que hubiese incurrido en falta el examinando. Se exceptúa el caso de imposibilidad por causa justificada, alegada antes de declararse la exclusión, que será apreciado y resuelto por el Tribunal, sin perjuicio de tercero.

15. Los temas de los ejercicios se sacarán a suerte de entre los que figuren en los cuestionarios que se publiquen como anejo a la presente Orden.

16. Después de cada sesión se levantará un acta circunstanciada de lo actuado. En el acta de la sesión o sesiones que el Tribunal celebre para calificación se consignará el resultado de la votación, cuando hubiere lugar a ella.

17. En el plazo de ocho días, una vez terminados los ejercicios, el Presidente del Tribunal elevará al Ministro el expediente de los exámenes con la propuesta de candidatos para ingreso en la Escuela por el orden de su calificación.

18. El Tribunal elevará asimismo al Ministro una Memoria en la que se recojan las experiencias adquiridas durante el examen, a fin de que puedan ser tenidas en cuenta en otros posteriores. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 28 de octubre de 1948.

MARTIN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

### CUESTIONARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO

- 1.º El pensamiento filosófico de Sócrates y los sofistas.
- 2.º El pensamiento filosófico de Platón.
- 3.º El pensamiento filosófico de Aristóteles.
- 4.º El pensamiento filosófico en Roma.
- 5.º España y Roma.
- 6.º Séneca y el estoicismo.
- 7.º Aportación del cristianismo a la cultura humana.
- 8.º La Iglesia católica, depositaria de la verdad.
- 9.º El pensamiento filosófico de San Agustín.
- 10.º El pensamiento filosófico de Santo Tomás de Aquino.
- 11.º La Filosofía tomista: la Teodicea.
- 12.º La Filosofía tomista: la Metafísica.

- 13.º La Filosofía tomista: la Psicología.
- 14.º Raimundo Lulio y la cristiandad.
- 15.º Herejías y cismas.
- 16.º Concilios generales y Concilios españoles.
- 17.º España y el mundo visigodo.
- 18.º España y el Islam.
- 19.º La España del Cid.
- 20.º Las Ordenes religiosas. Su papel histórico.
- 21.º Los grandes Monasterios españoles.
- 22.º Las grandes Universidades españolas.
- 23.º El románico en España.
- 24.º El gótico español.
- 25.º Cisneros y la Iglesia española.
- 26.º La Inquisición.—La Inquisición en España.
- 27.º El sefardismo.
- 28.º Los Papas españoles.
- 29.º El renacimiento en España.
- 30.º El descubrimiento de América.
- 31.º Las crónicas de la conquista de América.
- 32.º La vocación apostólica de España. Las misiones.
- 33.º Francisco de Vitoria y la conquista de América.
- 34.º La polémica sobre la colonización española.—Fray Bartolomé de las Casas. Juan Ginés de Sepúlveda.
- 35.º El Gobierno colonial de España en América.
- 36.º Las levas de Indias.
- 37.º La lucha de España contra el protestantismo.
- 38.º España en Trento.
- 39.º La ascética española.—Místicos españoles.
- 40.º La Teología en el Siglo de Oro español.
- 41.º El pensamiento filosófico de Francisco Suárez.
- 42.º Juan Luis Vives.
- 43.º La Filosofía política española en el Siglo de Oro.
- 44.º La leyenda negra.
- 45.º La obra civilizadora de España.
- 46.º La Marina española en los siglos XVI y XVII.
- 47.º Los grandes maestros de la pintura española.
- 48.º La escultura religiosa en España.
- 49.º El barroco español.
- 50.º España y la ilustración.
- 51.º Saavedra Fajardo y su obra.
- 52.º España: ante la ideología de la Revolución francesa.
- 53.º La literatura sobre la decadencia española.
- 54.º El genio filosófico español en el siglo XIX: Bajmes.
- 55.º Donoso Cortés.
- 56.º Menéndez y Pelayo.
- 57.º La ciencia española.
- 58.º Vázquez de Mella.
- 59.º La música en España.
- 60.º Pintores españoles de la Edad contemporánea.
- 61.º Obras literarias de diplomáticos españoles y libros españoles sobre diplomacia.
- 62.º Concepto y sentido de la Hispanidad.

### CUESTIONARIO PARA EL TERCER EJERCICIO

#### A.—Primera prueba

#### I.—DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

- 1.º El orden jurídico internacional y su fundamentación.
- 2.º Fuentes del Derecho Internacional.
- 3.º Derecho Internacional y Derecho Interno.—El problema de sus relaciones.
- 4.º Orígenes de la ciencia del Derecho Internacional: la Escolástica.—La Escuela española de Derecho de gentes.
- 5.º Francisco de Vitoria y el Derecho Internacional.
- 6.º Francisco Suárez y el Derecho Internacional.
- 7.º Baltasar de Ayala.—Vázquez de Menchaca.
- 8.º Desarrollo doctrinal posterior: Grocio, Pufendorf, Vattel.—El positivismo en el siglo XIX.—Renacimiento actual de jusnaturalismo.

9.º La organización internacional y sus manifestaciones históricas: A) Antigüedad clásica. B) Orden medieval: Cristiandad e Imperio.

10.º La organización internacional (continuación).—C) El equilibrio y sus correctivos: El principio de las nacionalidades y el principio de la no intervención.

11.º La organización internacional (continuación).—D) Seguridad colectiva: La Sociedad de Naciones.—Juicio crítico.

12.º La organización internacional (continuación).—E) Organización de las Naciones Unidas.

13.º El orden internacional según la doctrina de Su Santidad el Papa Pío XII.

14.º Personalidad jurídica internacional.—Sujetos de Derecho Internacional.—Examen especial de la personalidad internacional de la Santa Sede y de la Iglesia Católica.

15.º El problema de la soberanía y sus limitaciones.

16.º Modificaciones de la capacidad internacional de los Estados.—Unión personal y unión real de Estado.—Confederación de Estados.—Estado federal.

17.º Tutela internacional.—Protectorados.—Colonias.—Mandatos.

18.º Régimen jurídico de Andorra.

19.º El reconocimiento en el Derecho Internacional: sus manifestaciones y modalidades.

20.º Derechos fundamentales de los Estados.—Derecho a la conservación.—Derecho a la independencia: la intervención.—La doctrina de Monroe.—La doctrina de Drago: la convención.—Porter.

21.º Derechos fundamentales de los Estados (continuación).—Derecho a la igualdad.—Derecho al respeto: inmunidad jurisdiccional de los Estados.—Derecho a la libre comunicación.

22.º Competencia territorial del Estado. Teoría del territorio.—Adquisición del territorio: cesión.—Ocupación.—Accesión.—Anexión por conquista.—Prescripción.—Flebotomía.—Perda del territorio.

23.º Delimitación del territorio: fronteras.—Espacios jurisdiccionales: 1) Tierra y aguas territoriales: ríos, lagos y mares interiores, canales, mar territorial, golfos y bahías, estrechos.—2) Atmósfera.—3) Buques y aeronaves.

24.º La sucesión jurídica en el orden internacional.—Especial examen de los cambios territoriales de soberanía y sus diversos efectos.

25.º El mar libre.—Examen de los diversos problemas jurídicos que plantea.—Posición de los buques y aeronaves en el espacio extraestatal.

26.º El acto jurídico internacional.—Examen de las diversas clases de actos unilaterales.

27.º Los Tratados internacionales.—Requisitos de fondo y forma para su validez.—Efectos de los Tratados.

28.º Extinción de los Tratados.—Sus diversas formas.—Especial examen de la cláusula «rebus sic stantibus».

29.º El hecho ilícito internacional y la responsabilidad internacional del Estado. Consecuencia del hecho ilícito internacional.

30.º Solución pacífica de los conflictos internacionales.—Sus diferentes formas.—Especial examen del arbitraje.—El Tribunal Permanente de Arbitraje.—Intentos de arbitraje obligatorio: juicio crítico.—La sentencia arbitral y sus efectos.

31.º Solución pacífica de los conflictos internacionales (continuación).—El Tribunal Internacional de Justicia.—Organización y competencia.—Valor jurídico de las sentencias y dictámenes.

32.º La solución violenta de los conflictos internacionales.—La guerra y el problema de su legitimidad.—Normas que regulan la actividad bélica y consecuencias jurídicas de su violación.

33.º Iniciación de la guerra y sus efectos.

tos.—El carácter de enemigo y sus consecuencias.—Terminación de la guerra.

34. Teatro de la guerra y su extensión.—Los beligerantes: distinción entre combatientes y no combatientes.—Derechos y obligaciones de los beligerantes respecto a los combatientes enemigos.—Medios lícitos e ilícitos de combatir.

35. La ocupación militar del territorio enemigo: sus efectos.—Derechos y obligaciones de los beligerantes respecto a los súbditos y bienes enemigos.

36. La guerra marítima.—Las fuerzas armadas beligerantes.—Status de los buques mercantes armados.—Medios lícitos e ilícitos de acción bélica naval.

37. La guerra aérea y problemas que plantea su reglamentación jurídica.

38. La neutralidad.—Evolución histórica.—Sus características con arreglo a los Convenios de La Haya.—Modalidades posteriores.

39. Neutralidad en la guerra terrestre. Inviolabilidad del territorio neutral.—Los actos permitidos y la regla de la imparcialidad.—El asilo en territorio neutral y el internamiento.—Las personas y bienes neutrales en territorio beligerante.

40. La neutralidad en la guerra marítima.—El derecho de paso de los buques de guerra beligerantes.—El asilo en la guerra marítima y el internamiento.—La propiedad neutral en aguas beligerantes.

41. Derecho material de presas.—La propiedad enemiga en el mar.—La determinación del carácter enemigo de la nave y de la mercancía.—Transferencia de pabellón y cargamento: sus efectos.—La mercancía enemiga bajo pabellón neutral.

42. El contrabando de guerra: Requisitos para su calificación.—Decreciente importancia de la distribución entre contrabando absoluto y contrabando condicional.—La doctrina del vial continuo.—El contrabando de guerra y la guerra económica.—Sanción del contrabando de guerra.—El contrabando de guerra y la asistencia hostil.

43. Evolución histórica del bloqueo: De la ficción a la efectividad.—Requisitos para su establecimiento.—El bloqueo y la guerra económica: El bloqueo a larga distancia y las zonas de guerra.—Crítica. El forzamiento del bloqueo y su sanción.

44. Derecho formal de presas.—El derecho de visita: Justificación.—Su desnaturalización actual.—El régimen de convoy con excepción al derecho de visita.—Captura y destrucción de presas.—El derecho de represas.

45. Tribunales de presas.—Organización y competencia.—Derecho aplicable.—Valor internacional de las sentencias de los Tribunales de presas.—El proyectado Tribunal Internacional de Presas.

## II.—DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

1.º Concepto del Derecho Internacional privado.—Contenido.—Sus fuentes.

2.º Orígenes de esta ciencia.—Personalidad y territorialidad de las leyes.—Referencia especial al Derecho hispanovisigótico y a las Partidas.

3.º Teoría de los Estatutos: a) Escuela de Colonia, b) Escuela francesa del siglo XVI, c) Escuela holandesa del siglo XVII, d) Escuela francesa del siglo XVIII.

4.º Teorías clásicas: a) Escuela anglosaxona.

5.º b) Escuela italiana de Mancini.

6.º Teorías nacionalistas e internacionalistas.

7.º La codificación del Derecho internacional privado.—Codificaciones científicas.—Codificaciones positivas internacionales.

8.º Codificaciones positivas nacionales. Estudio especial de las últimas manifestaciones codificadoras.

9.º La codificación del Derecho internacional privado español.—Sus sucesivas etapas.—Examen del sistema positivo actual y juicio general sobre la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

10. Estudio de los principales criterios

de conexión.—Examen especial del domicilio y de la nacionalidad.—Sistema positivo español.

11. El problema de las calificaciones.

12. El problema del reenvío.

13. El orden público internacional.

14. El fraude de la ley.

15. La validez temporal de las normas de colisión y la aplicación del Derecho extranjero.—Estudio de la posición del Tribunal Supremo sobre la aplicación del Derecho extranjero.

16. Concepto de la nacionalidad.—Modos originarios de adquirir la nacionalidad.—Derecho español.

17. Modos derivados de adquirir la nacionalidad: a) Naturalización individual, b) Naturalización colectiva.

18. Conflictos de nacionalidad: la doble nacionalidad o la apatridia.—Derecho español.—Pérdida y recuperación de la nacionalidad.—Derecho español.

19. Condición jurídica del extranjero en el Derecho español.

20. Las personas naturales en el Derecho internacional privado español.—Nacimiento y extinción de la personalidad. La capacidad de obrar, sus circunstancias constitutivas y modificativas; estudio especial de la enfermedad, de la ausencia y de la minoridad.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en su aspecto teórico y positivo.

21. El matrimonio en el Derecho internacional privado español.—La confesionalidad.—Requisitos de fondo y de forma. Sistema de Derecho internacional privado comparado en su aspecto doctrinal y positivo.—Especial consideración del Convenio de La Haya.

22. Los efectos personales y patrimoniales del matrimonio en el Derecho internacional privado español.—Situación jurídica de los matrimonios extranjeros domiciliados en España.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.—Especial consideración del Convenio de La Haya.

23. Nulidad y anulación del matrimonio.—La separación en el Derecho internacional privado español.—El Derecho internacional privado español y la institución del divorcio.—Las sentencias de divorcio dictadas en el extranjero y su validez con relación al Derecho internacional privado español.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.—Estudio del Convenio de La Haya.

24. Las relaciones paternofiliales en el Derecho internacional privado español.—Estudio de la filiación legítima e ilegítima.—El reconocimiento de los hijos naturales y la investigación de la paternidad.—La legitimación y la adopción.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.

25. La protección de los incapaces en Derecho internacional privado español.—La institución de la tutela de menores y de interdictos.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.—Estudio del Convenio de La Haya sobre menores e interdictos.

26. Los derechos reales en el Derecho internacional privado español.—Las cosas y sus clasificaciones.—El derecho de propiedad.—Los derechos reales limitativos de la propiedad.—Derechos de garantía: especial consideración de la hipoteca.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.

27. Las obligaciones voluntarias y el Derecho internacional privado español.—Examen de la jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Examen especial de los contratos de seguro y de arrendamiento.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.

28. Las sucesiones y las formas de declaración de herencia en el Derecho inter-

nacional privado español.—La sucesión testamentaria: el testamento y sus requisitos materiales y formales.—Problema del testamento ológrafo de españoles en el extranjero y del testamento mancomunado.—Límites de la facultad de disponer por testamento.—Sistema comparado del Derecho internacional privado en sus aspectos doctrinal y positivo.

29. La sucesión legítima y el Derecho internacional privado español.—Ordenes y grado de suceder.—La sucesión y el problema de la herencia vacante.—Aceptación y administración de la herencia.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.

30. Las formas de los actos en el Derecho internacional privado español.—Estudio de la regla *locus regit actum* a través de la legislación y jurisprudencia española.—Limitación a la aplicación de la regla *locus regit actum*.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.

31. Los actos de comercio.—El comerciante individual y social en el Derecho internacional privado español.—Los auxiliares del comerciante.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.

32. La quiebra en el Derecho internacional privado español.—Valor en España de las sentencias de quiebra dictadas en el extranjero: examen jurisprudencial.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.

33. La nave y su calificación jurídica en el Derecho internacional privado español.—Derechos reales sobre la nave.—Estudios de la hipoteca naval.—Derecho internacional privado comparado en su aspecto doctrinal y positivo: examen del Derecho convencional.

34. Los elementos personales en el comercio marítimo.—La tripulación, el Capitán y el naviero.—El problema de la responsabilidad del naviero.—Sistema español del abandono.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.

35. Las obligaciones voluntarias del Derecho marítimo: especial consideración del fletamento y del seguro.—Las obligaciones *ex lege*: estudio de las averías y del salvamento y la asistencia marítima. Sistema del Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.

36. El Derecho procesal civil internacional español.—La acción, la capacidad procesal y el arraigo en juicio.—La prueba procesal y la asistencia internacional en sus diferentes manifestaciones.—Reglas de competencia procesal.—Derecho convencional.

37. La sentencia y el Derecho internacional privado español.—Estudio del control de las sentencias dadas en Derecho internacional privado español: el problema de la casación.—La ejecución de las sentencias extranjeras en el Derecho internacional privado español: sistema legal y convencional.—Sistema de Derecho internacional privado comparado en sus aspectos doctrinal y positivo.

## III.—DERECHO POLÍTICO ESPAÑOL COMPARADO

1.º Las ciencias políticas.—La sociología.—La política.—La teoría general del Estado.

2.º La sociedad.—La realidad social: los usos sociales.—Idea general de las Escuelas sociológicas.

3.º Teoría de los grupos sociales.—Clases y estamentos.—Partidos políticos.—La opinión pública: su estudio y crítica.

4.º Lo político y la política.—El bien común.—La razón del Estado moral y política.

5.º La Nación: su concepto e historia. La doctrina de las nacionalidades.—Teorías sobre la Nación.

6.º El Estado: concepto y diferentes teorías.—Los elementos del Estado.

7.º Justificación del Estado: teorías.—Los fines del Estado.—Funciones estatales: clasificación.

8.º El poder del Estado: teoría del poder.—El poder del Estado: doctrina de la soberanía.—El poder del Estado: la autoridad.—Funciones y poderes: teoría de la separación de poderes.

9.º La Constitución del Estado: teorías.—Descripción de las modernas Constituciones.

10. Formas del Estado.—Las uniones de Estado.—Formas de Gobierno: alusión a las teorías clásicas y valoración actual.

11. Las garantías del Derecho político. Las declaraciones de derechos y deberes. Situaciones de anomalía: estado de sitio, golpe de Estado, revolución, dictadura, etc.

12. El Poder público y el Estado en las encíclicas de León XIII y Pío XII.

13. La organización política en el mundo grecorromano.

14. Doctrinas políticas de Platón y Aristóteles.

15. El cristianismo y el feudalismo.—Fortificado e Imperio.

16. El Estado moderno: sus orígenes y su evolución.—La nueva política.—Maquiavelo.—Bodino.—Hobbes.

17. Los orígenes del Estado constitucional.—Locke, Montesquieu, Rousseau.—El pensamiento liberal y el constitucionalismo.

18. La democracia.—Liberalismo y democracia.—Estado e instituciones democráticas.

19. El liberalismo en las encíclicas de Pío IX y León XIII.

20. León XIII y el socialismo.

21. Comunismo.—Su posición frente al Estado demócrata.

22. El comunismo según Pío XI.

23. El totalitarismo.—Ideas y realizaciones.—Su posición frente al Estado demócrata.

24. La situación jurídico-política de España al final de la Edad Media.—Los Reyes Católicos y la unificación.—Idea española del Imperio.

25. El Estado español de los Austrias. Instituciones: los Consejos.—Las Cortes. La teoría española del Estado en los siglos XVI y XVII.

26. El antiguo régimen y los Borbones. El despotismo ilustrado.—La Ley Sálica. Valoración del siglo XVIII.—La crisis revolucionaria, la invasión y sus consecuencias.

27. La Monarquía constitucional.—Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812. El estatuto real.—La Constitución de 1837. La Constitución de 1845 y el Acta adicional.

28. La Constitución de 1845: su análisis.—La República y sus intentos federales.

29. Cánovas y la Restauración.—Análisis de la Constitución de 1876: parte cognoscitiva parte orgánica.—Su funcionamiento histórico.

30. El golpe de Estado del General Primo de Rivera y la Dictadura.—La Asamblea Nacional.—Política y Administración en este período: juicio crítico.

31. La segunda República española.—Los Constituyentes y la Constitución de 1931: análisis y crítica.—Las leyes complementarias.—La revolución de octubre de 1934.

32. Illegitimidad de los Poderes públicos actuantes el 19 de julio de 1936.—El glorioso Alzamiento Nacional.—La Junta de Defensa.—El Decreto de Nombramiento.—La Junta Técnica.—La transición a la normalidad.

33. Pío XI y la República española.—El Enciclopedia español y la Cruzada Nacional.—Pío XII y la Cruzada Nacional.

34. El nuevo Estado español: características generales de su Derecho público. Los fuentes de declaraciones programáticas y leyes constitucionales.

35. El Fuero de los Españoles: su análisis.—Libertad civil y libertad política en el Estado español.

36. La Iglesia y el Estado.—Historia de los Concordatos españoles.

37. El Patronato y los Convenios con la Santa Sede, de 7 de junio de 1941 y 16 de julio de 1946 sobre Provisiones de beneficios.—Acuerdo concordatorio de 8 de diciembre de 1946 sobre Seminarios y Universidades eclesiásticas.—Restablecimiento del Tribunal de la Rota de la Nunciatura Apostólica el 30 de abril de 1947.

38. Lo social y lo económico en el nuevo Estado español.—El Fuero del Trabajo y su desarrollo.

39. El Jefe del Estado.—La institución: poderes, límites y responsabilidad.

40. Sucesión en la jefatura del Estado. Consejo del Reino.—Leyes fundamentales del Estado.

41. Las Cortes de España: antecedentes históricos.—La Ley de 17 de julio de 1942 y el Reglamento.—Composición de las Cortes.—Sus organismos: la Mesa, el Pleno, las Comisiones, Régimen interior y servicios técnicos.

42. Funcionamiento de las Cortes.—Proyectos y proposiciones de ley: su tramitación.—Enmiendas, dictámenes, votaciones.—Trámites ulteriores: sanción, promulgación, publicación.—Decretos-leyes.

43. El Gobierno y los Ministros: su consideración jurídico-política.—El poder reglamentario.—Organismos consultivos.—El Consejo de Estado.

44. El Movimiento: historia y organización.—Los Sindicatos: su funcionamiento.—La representación sindical.

45. El Derecho constitucional inglés: sentido general y ejemplaridad.—Historia de la Constitución inglesa: interpretaciones.—La Corona.—El Gabinete.—La Cámara de los Lores.—La Cámara de los Comunes.—La organización judicial.—El régimen administrativo.

46. El Imperio inglés y su evolución político-jurídica.—La Commonwealth británica de naciones.—Régimen de los Dominios.—Organos de la Commonwealth y funcionamiento.

47. El Derecho constitucional de los Estados Unidos.—Génesis y desarrollo de la Constitución federal.—La democracia en América.—Los Partidos.

48. El Presidente.—El Congreso.—La Judicatura y el control jurisdiccional.—Régimen de los Estados.

49. El Derecho constitucional francés: sus fases.—La tercera República: sus Leyes constitucionales y sus crisis.—El Parlamentarismo francés.—Situación actual.

50. El régimen administrativo francés.—La centralización, la burocracia y los servicios públicos.—La Judicatura francesa y el *Conseil d'Etat*.

51. El Derecho constitucional suizo.—La democracia directa.—El referéndum.—El sistema directorial y la Dicta.

52. El Derecho constitucional alemán: su evolución.—La República de Weimar. El III Reich.—Situación actual.

53. El Derecho constitucional en Italia: sus fases.—El Estatuto Albertino.—El régimen fascista.—Situación actual.

54. El Derecho constitucional ruso: sus fases.—La U. R. S. S. y sus constituciones.—El partido comunista.—Democracia marxista e imperialismo ruso.

55. El Derecho constitucional portugués: sus fases.—El Estado corporativo y su Constitución.

56. El Derecho constitucional hispanoamericano: rasgos genéricos y evolución.

57. El Derecho constitucional de Argentina, Brasil y Uruguay.

58. El Derecho constitucional de Chile, Perú, Bolivia y Paraguay.

59. El Derecho constitucional en el Ecuador, Colombia y Venezuela.

60. El Derecho constitucional en México y Cuba.—Puerto Rico.

### B. Segunda prueba

#### 1.º HISTORIA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

1.º España y la paz de Westfalia (1648).

2.º El Tratado de los Pirineos de 1659.

3.º España y Portugal después del Tratado de los Pirineos.—Tratado de Lisboa de 1668.

4.º La guerra de Sucesión española.—Los Tratados de partición.—La paz de Utrecht y su significación en la política internacional. Examen especial del artículo 10 del Tratado hispano-inglés.—Concesión del asiento de negros.

5.º La política exterior de Felipe V.

6.º La política africana de los Borbones en el siglo XVIII.

7.º La política exterior del Marqués de la Ensenada.

8.º Relaciones hispano-portuguesas: El Tratado de El Pardo.—Cláusulas sobre el Africa Ecuatorial.—Delimitación de las posesiones en América.

9.º Los Pactos de familia (1733-1743-1761): sus consecuencias.—El Tratado de Versalles de 1763.

10. España y la independencia de los Estados Unidos.

11. La política exterior española y las guerras napoleónicas.—La cuestión de La Luisiana.

12. España en el Congreso de Viena.

13. La Santa Alianza.—Los Congresos. La intervención en España en 1823.

14. La independencia de los Dominios españoles en América.

15. La doctrina de Monroe.—Génesis.—Consecuencias.

16. La cuestión dinástica y su proyección internacional.—La cuádruple Alianza.

17. Los matrimonios españoles.—Restablecimiento de relaciones entre España y sus antiguas Colonias.

18. Los movimientos revolucionarios de 1848 y su significación.—El principio de la nacionalidad.—La unidad italiana.

19. La revolución romana de 1849.—Intervención española para restaurar la soberanía pontificia.

20. La cuestión de Oriente.—El Congreso de París en 1856.

21. La expedición española a Cochinchina.

22. La expedición a México.

23. Anexión y pérdida de Santo Domingo.—Guerra con Perú y Chile.

24. La guerra de Africa de 1860.—Antecedentes.—Tratado de paz.—Santa Cruz de Mar Pequeña.

25. La política internacional inglesa en la Era Victoriana.

26. Política exterior del Segundo Imperio francés.

27. La política exterior de Bismarck: la cuestión de los Ducados.—Guerra austro-prusiana.—Orígenes de la guerra franco-prusiana.

28. El Congreso de Berlín de 1878: actitud de las principales potencias.

29. La política exterior en el reinado de Alfonso XII.—Política europea.—España y la Triple Alianza.

30. España en el Mar Rojo.—La cuestión de Las Carolinas.

31. La Conferencia de Madrid de 1880. Política de España en Africa a fines del siglo XIX.

32. La Conferencia de Berlín de 1885.—El reparto de Africa.

33. Triple Alianza.—Alianza franco-rusa.

34. El Tratado de París de 1898.

35. Los Acuerdos de París de 1900.

36. El nonato Convenio hispano-francés de 1902.

37. La Entente Cordial.

38. La Declaración franco-inglesa y los Acuerdos hispano-franceses de 1904.

39. La Conferencia de Algeciras.

40. La cuestión de Marruecos en los años que median entre 1906 y 1912.

41. Los Tratados de Protectorado sobre Marruecos de 1912.

42. El Sudeste europeo y la política internacional de 1900 a 1914.

43. Europa en 1914: causas de la primera guerra mundial.

44. Los Tratados de paz de 1919 a 1921.—El revisionismo.

45. La cuestión de Tánger antes de 1923.—El Estatuto.

46. Modificaciones del Estatuto de Tánger en 1923 y 1935.—Situación actual.

47. La Conferencia del Desarme.—El problema de las sanciones.—La expulsión de la U. R. S. S. en 1939
48. La Carta del Atlántico y otros acuerdos internacionales recientes.
49. La paz y su organización según Benedicto XV y Pío XII.

## 2.º ESTRUCTURA ECONÓMICA MUNDIAL Y DE ESPAÑA

1.º Estructura económica mundial.—Conferencia y Acuerdos Internacionales para la regulación de mercados.—Estructuras económicas paralelas y complementarias.

2.º Supuestos económicos generales de la economía de mercados: mercología.—Producción extensiva e intensiva. Producción para la exportación y producción para el auto-abastecimiento.

3.º El monopolio y las producciones de gran exportación.—Clasificación de Bruselas sobre estadísticas económicas. Mercancías básicas y especializadas.

4.º Estructura de mercados con demanda elástica.—Mercados estacionales. El progreso en la estructura económica de países y mercados.

5.º Consideración económica de las combinaciones para el control de los mercados.—Principales «trusts», consorcios, «cartels», etc., en el mercado mundial y en el mercado español.

6.º Los cereales y las leguminosas en el mercado mundial, con especial consideración de España.

7.º Las frutas y los productos hortícolas en el mercado mundial, con especial consideración de España.

8.º Los productos alimenticios coloniales y el azúcar en el mercado mundial, con especial consideración de España.

9.º La vid y las bebidas en el mercado mundial, con especial consideración de España.

10.º La ganadería y sus productos en el mercado mundial, con especial consideración de España.

11.º Los productos de granja y la pesca en el mercado mundial, con especial consideración de España.

12.º Las fibras textiles vegetales en el mercado mundial, con especial consideración de España.

13.º Las fibras textiles animales en el mercado mundial, con especial consideración de España.

14.º Fibras textiles minerales y artificiales en el mercado mundial, con especial consideración de España.

15.º Aceites y grasas en el mercado mundial, con especial consideración de España.

16.º El caucho en el mercado mundial, con especial consideración de España.

17.º La madera y derivados en el mercado mundial, con especial consideración de España.

18.º El tabaco, las materias primas para farmacia y perfumería y las materias primas tintóreas y curtientes en el mercado mundial, con especial consideración de España.

19.º Los fertilizantes en el mercado mundial, con especial consideración de España.

20.º Hierro y siderurgia en el mercado mundial, con inclusión de las ferroaleaciones.

21.º Hierro y siderurgia en la economía española, con inclusión de las ferroaleaciones.—La chatarra.

22.º El estaño en el mercado mundial, con especial consideración de España.

23.º El plomo en el mercado mundial, con especial consideración de España.

24.º El cobre, el cinc, el aluminio y otros metales ligeros en el mercado mundial, con especial consideración de España.

25.º Los metales preciosos, el mercurio y los minerales no metálicos en el mercado mundial, con especial consideración de España.

26.º El carbón en el mercado mundial.

27.º El carbón en la economía española.

28.º El petróleo en el mercado mundial, con especial consideración de España.

29.º La energía eléctrica en la economía mundial, con especial consideración de España.

30.º La industria papelera en la economía mundial, con especial consideración de España.

31.º La industria del cemento en la economía mundial, con especial consideración de España.

32.º La industria del vidrio y de la cerámica en la economía mundial, con especial consideración de España.

33.º Las industrias mecánicas en la economía mundial, con especial consideración de España.

34.º Las industrias químicas en la economía mundial, con especial consideración de España.

35.º Las industrias gráficas y cinematográficas y la artesanía en la economía mundial, con especial consideración de España.

36.º Teoría general del transporte.—Comunicaciones por carretera y canal en el tráfico mundial, con especial consideración de España.

37.º Los transportes ferroviarios y aéreos en el tráfico mundial, con especial consideración de España.

38.º Los puertos y comunicaciones marítimas del Globo, con especial consideración de España.

39.º La economía agrícola en España: regiones naturales y sus cultivos, riegos y colonización.

40.º La economía industrial en España: regiones industriales.—Proyectos de industrialización.

41.º Estructura económica de las siguientes regiones españolas: sistema pirenaico y cantábrico, Galicia.—Producciones agrícolas, minerales e industriales. Localización de las mismas.—Sistema de transportes.

42.º Estructura económica de las siguientes regiones españolas: meseta Extremadura y cuenca del Ebro.—Producciones agrícolas, mineras e industriales.—Localización de las mismas.—Sistema de transportes.

43.º Estructura económica de las siguientes regiones españolas: Andalucía y litoral de Levante.—Producciones agrícolas, mineras e industriales.—Localización de las mismas.—Sistema de transportes.

44.º Estructura económica de Baleares y Canarias.—Producciones agrícolas, mineras e industriales.—Localización de las mismas.—Sistema de transportes.

45.º Estructura económica de la Zona del Protectorado español en Marruecos.—Producciones agrícolas, mineras e industriales.—Localización de las mismas.—Sistema de transportes.

46.º Estructura económica del África Occidental Española.—Producciones agrícolas, mineras e industriales.—Localización de las mismas.—Sistema de transportes.

47.º Estructura económica de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Producciones agrícolas, mineras e industriales.—Localización de las mismas.—Sistema de transporte.

48.º La economía del bloque hispano-portugués.

49.º Las relaciones económicas hispano-francesas.

50.º Las relaciones económicas hispano-inglesas.

51.º Las relaciones económicas hispano-norteamericanas.

52.º Las relaciones económicas entre España e Ibero-América.

53.º Economía política y hacienda pública

1.º La actividad económica: necesidad y bienes.—La investigación científica de la actividad económica: teoría, historia y política económica.

2.º Evolución histórica y estado actual

de la investigación científica de la economía

3.º Evolución de los sistemas económicos a partir de la formación de los Estados nacionales.—El Capitalismo contemporáneo.—El sistema soviético y los ensayos totalitarios.

4.º Líneas generales del sistema económico del Estado español.

5.º Demanda individual y colectiva: factores que la determinan.—Causas que influyen en las variaciones de la demanda.

6.º Producción: factores que la determinan.—La formación de los costes en las empresas agrícolas e industriales.—Influencia de la localización.

7.º La empresa: concepto y clases.—Coaliciones de empresas.—Formas modernas de empresas.—Empresas estatales y paraestatales.

8.º El mercado y sus formas.—La formación de los precios en los casos de libre competencia, de monopolio y de competencia imperfecta.

9.º Capital y renta.—Su significación en la economía privada y en la economía nacional.—Formación y consumo de capital.

10.º La retribución de los factores productivos.—Renta de la tierra: clases. El salario.—Sus formas.—Determinación del salario en régimen de libertad y en régimen de asociaciones.—Salario familiar y mínimo.

11.º Interés del capital: concepto y justificación.—El beneficio del empresario.—Concepto.

12.º Dinero: funciones y clases.—Sistemas monetarios.—Sistema monetario español

13.º Bancos: clases.—Operaciones bancarias.—Mercado de dinero y mercado de capitales.

14.º Principales sistemas bancarios.—Funciones que desempeña el Banco Central.

15.º Dinero y precio.—Causas que determinan el poder adquisitivo del dinero.—Inflación, deflación y estabilización.—Sus efectos económicos y sociales.

16.º La política monetaria: Conceptos y fines.—Órganos de la política monetaria.—Tendencias de la política monetaria hasta la guerra última.

17.º Comercio internacional.—Balanza de pagos: principales partidas que la integran.—Formas de pago en el comercio internacional en régimen de libertad de cambios.

18.º La intervención de los cambios y su reflejo en el comercio internacional.—Cuentas bilaterales de compensación.—Otras formas de pago.—Tendencias a la creación de un sistema de compensación multilateral.—Los acuerdos de Bretton Woods.

19.º La política comercial: modalidades doctrinales.—Instrumentos de la política comercial.—Aranceles, primas, retornos, contingentes.—Otros métodos.

20.º Tratados comerciales: Cláusulas principales.—Convenios de pagos y de compensación: sus modalidades.

21.º Líneas generales de la política comercial española.—Fines y órganos.—Síntesis de la idea de la legislación aduanera española.

22.º Las fluctuaciones de la vida económica y su interpretación doctrinal.—Métodos para la investigación del ciclo económico.

23.º Problemas que plantean las fluctuaciones económicas.—La ocupación total de los factores productivos: el ahorro y las inversiones del capital.—La seguridad social.

24.º La economía financiera.—Conexión de la Hacienda con el Estado.—Ciencias de la Hacienda Pública: su concepto.

25.º De los ingresos públicos.—Dominio fiscal.—Tasas e impuestos.

26.º Clasificación de los impuestos: directos e indirectos.—Fines de los impuestos.—Teoría sobre los mismos.

de la investigación científica de la economía

3.º Evolución de los sistemas económicos a partir de la formación de los Estados nacionales.—El Capitalismo contemporáneo.—El sistema soviético y los ensayos totalitarios.

4.º Líneas generales del sistema económico del Estado español.

5.º Demanda individual y colectiva: factores que la determinan.—Causas que influyen en las variaciones de la demanda.

6.º Producción: factores que la determinan.—La formación de los costes en las empresas agrícolas e industriales.—Influencia de la localización.

7.º La empresa: concepto y clases.—Coaliciones de empresas.—Formas modernas de empresas.—Empresas estatales y paraestatales.

8.º El mercado y sus formas.—La formación de los precios en los casos de libre competencia, de monopolio y de competencia imperfecta.

9.º Capital y renta.—Su significación en la economía privada y en la economía nacional.—Formación y consumo de capital.

10.º La retribución de los factores productivos.—Renta de la tierra: clases. El salario.—Sus formas.—Determinación del salario en régimen de libertad y en régimen de asociaciones.—Salario familiar y mínimo.

11.º Interés del capital: concepto y justificación.—El beneficio del empresario.—Concepto.

12.º Dinero: funciones y clases.—Sistemas monetarios.—Sistema monetario español

13.º Bancos: clases.—Operaciones bancarias.—Mercado de dinero y mercado de capitales.

14.º Principales sistemas bancarios.—Funciones que desempeña el Banco Central.

15.º Dinero y precio.—Causas que determinan el poder adquisitivo del dinero.—Inflación, deflación y estabilización.—Sus efectos económicos y sociales.

16.º La política monetaria: Conceptos y fines.—Órganos de la política monetaria.—Tendencias de la política monetaria hasta la guerra última.

17.º Comercio internacional.—Balanza de pagos: principales partidas que la integran.—Formas de pago en el comercio internacional en régimen de libertad de cambios.

18.º La intervención de los cambios y su reflejo en el comercio internacional.—Cuentas bilaterales de compensación.—Otras formas de pago.—Tendencias a la creación de un sistema de compensación multilateral.—Los acuerdos de Bretton Woods.

19.º La política comercial: modalidades doctrinales.—Instrumentos de la política comercial.—Aranceles, primas, retornos, contingentes.—Otros métodos.

20.º Tratados comerciales: Cláusulas principales.—Convenios de pagos y de compensación: sus modalidades.

21.º Líneas generales de la política comercial española.—Fines y órganos.—Síntesis de la idea de la legislación aduanera española.

22.º Las fluctuaciones de la vida económica y su interpretación doctrinal.—Métodos para la investigación del ciclo económico.

23.º Problemas que plantean las fluctuaciones económicas.—La ocupación total de los factores productivos: el ahorro y las inversiones del capital.—La seguridad social.

24.º La economía financiera.—Conexión de la Hacienda con el Estado.—Ciencias de la Hacienda Pública: su concepto.

25.º De los ingresos públicos.—Dominio fiscal.—Tasas e impuestos.

26.º Clasificación de los impuestos: directos e indirectos.—Fines de los impuestos.—Teoría sobre los mismos.



- 676. D. Plautillo Jiménez López.—Herradón-La Cañada.—D. Francisco Gómez Cacho.
  - 230. D. Félix Bernado de Quiros.—Herradón-La Cañada.
  - 287. D. Camilo García Núñez. Navaperal de Pinars.—D. Jesús Manzano de Lucas (I).
  - 168. D. Román Bernado de Quiros.—Navas del Marqués.
  - 591. D. Antonio García Costes.—Navas del Marqués.
  - 728. D. José García Blanco.—San Bartolomé de Béjar.
  - 552. D. Emilio Manso Alvarez.—Velayos.
- PROVINCIA DE BADAJOZ
- 947. D. Antonio Gomez Garcia.—Almendralejo.—D. José Cabanas Fernandez (I).
  - 987. Viuda e hijos de Toribio Lazaro Anton.—Fresenal de Sierra.—D. Antonio Delgado Lopez (I).
  - 977. D. Félix Merino Ayerres.—Fuentes del Arco.
  - 934. D. José Cardero Dominguez.—Fuentes de León.—D. José Moya Serrano (I).
  - 944. D. Manuel Calatrava Castro.—Higuera la Real.—Don Ignacio Vázquez Moreno (I).
  - 938. Garcia Hermanos. S. A.—Jerez de los Caballeros.—D. José Atarot Borrero (I).
  - 935. D. Antonio Ruiz Hernández.—Jerez de los Caballeros.—Idem id.
  - 462. Matadero Provincial de Mérida.—Mérida.—D. Bilibiano Aranguez Sanz. D. Alvaro Paredes Esteiro (A.) y D. Pablo Mortino Cutanda (A).—Don José Moreno Medina (I).
  - 309. D. Antonio Fernández Coronado.—Segura de León.—D. José Moreno Medina (I).
  - 849. D. Antonio Industrial de Zaira.—Zaira.—D. Aurelio Soto de la Fuente y D. Juan Bueso Gómez (A.).

PROVINCIA DE BALEARES

- 824. D. Jaime Bonin Aguiló.—Arta.—D. Antonio Gill Sureda.
- 330. D. Gabriel Pol Bibliotti.—Consell.—D. Amador Calafat Roselló.
- 331. D. Margarita Obrador Jol.—Felanitx.—D. Cosme Adrober Obrador.
- 592. D. Francisco Teledor Garcia, S. A.—Felanitx.—Don Pedro Obrador Rigo y D. Cosme Adrober Obrador (A).
- 367. D. Ramon Gelabert Monserrat.—Felanitx.—D. Gabriel Oliver Pulg.
- 382. Industrias Carnicas Teledor, S. A.—Felanitx.—Don Gabriel Oliver Pulg.
- 723. D. Mateo Roselló Villalonga.—Inca.—D. Bartolomé Valles Gascajas.
- 494. D. Francisca Boyeras Barceló.—La Puebla.
- 148. D. Gabriel Castell Prohens.—Lluchmayor.—D. Juan Garcia Matarró Cortés.—Manacor.
- 327. D. Catalina Forciza Cortés.—Manacor.
- 222. Productora Tocinera S. A.—Manacor.—D. Miguel Oliver Oliver.
- 220. D. Vicente Maronell Juan.—Manacor.—D. Juan Lluís Carbonell.
- 688. D. Juan Berga Muñoz.—Palma de Mallorca.—Don Angel Pastor Pascual.
- 848. D. Miquel Carbonell Vanrell.—Palma de Mallorca.—D. Angel Pastor Pascual.
- 42. D. Juan Pons Piquer.—Palma de Mallorca.—Don Bartolomé Monserrat F. G.
- 687. D. Rafael Miguel Truyols.—Palma de Mallorca.—Miguel Monserrat Rigo.
- 253. D. Miguel Forteza Cerdá.—Polensa.—D. Pedro V. Hernandez Torrandell (I).
- 955. D. Pedro Trias Mir.—Pont d'Inca Marratxi.—D. Antonio Gallia Pons.
- 378. Pifa y Compania, S. R. C.—Forreras.—D. Miguel Garcia Matarró.
- 10. D. Gaorli Camps Oliver.—San Juan.—D. Guillermo Gallia Bonet.
- 329. D. Jaime Perras Ramis.—Santa María.—D. Amador Calafat Roselló.
- 334. Viuda e Hijos de Miguel Lladó.—Soller.
- 616. D. Lucas Garcia Col.—Soller.

- 247. D. Camacho Arifo deza Riera. —Barcelona.—José Fernán—dez Riera.
- 614. D. Ramona Noguera Rovira. — Barcelona.—Jaime Grana Regas
- 333. D. Ramon Mallafre Parets.—Barcelona.—José Colomer Carrera.
- 603. D. Francisco Pich y Pons.—Barcelona.—Bibiano Urdupe Perez.
- 750. La Ripollense, S. A.—Barcelona.—Jorge Monsalvatge Iglesias.
- 602. D. Teresa Moliné. Viuda de Comanges.—Barcelona.—D. Salvador Riera Planagumá
- 749. D. Francisco Pons Salvado.—Barcelona.—D. C. Ramón Danés Casaboch.
- 299. D. José María Bosch Colominas.—Barcelona.—Don Rogelio Martínez Cobo.
- 218. D. José Francés Más.—Barcelona.—D. Luis Plaza Garcia.
- 605. Productora Tocinera S. A.—Barcelona.—D. Nicolás J. Jiménez Urteastin.
- 292. Cooperativa Mercantil de Tocineros Detallistas.—Barcelona.—D. José Maria Villarig Ginés.
- 739. La Ibérica Productos del Cerdo, S. A.—Barcelona.—D. Angel Alfonso López
- 648. D. Juan Baró Agustí.—Barcelona.—D. Gabino José Sanz Royo
- 853. Baldrich y Raventós, S. L.—Barcelona.—D. Juan Planas Rull.
- 968. D. Juan Carat Olim.—Barcelona.—D. Juan Homedes Ranquil
- 577. D. José Gilbert Pasalaizua.—Barcelona.—D. Fernando Amela Eixarch.
- 520. D. Rosendo Canela Gustems.—Barcelona.—D. Antonio Concepcion Martinez.
- 200. D. Andrés Tubau Pilot.—Barcelona.—D. Sebastián Alonso Garcia.
- 640. D. Jose Fontdevila Estival.—Barcelona.—D. Eduard do Moulstrol Sala
- 106. D. José Genard Corrubí.—Berga.—D. Antonio Génova Ferrer (I).
- 172. D. José Raurich Marvá.—Calonge de la Sierra.—D. Alfredo Genis Sala.—Canet de Mar.—D. Baldo—mero Santos Portales
- 855. D. Juan Dentí Prat.—Canobellas.—D. Ramon Gená Malla
- 741. D. Claudio Torrens Salvá. D. Martin Canet Recas y D. Julio Nuboo Cunill.—Cardedeu.—D. Jaime Mauri Riera
- 65. D. Jose Alberch.—Castellterrol.—D. José Molins Valent (I)
- 166. D. Rafael Martin Gómez.—Centellas.—D. José del Cerro Martínez
- 519. D. Juan Rinol Villamur.—Centellas.—Idem id
- 940. D. Jesús Cortadi Galarrandi.—Cornella de Llobregat.—D. Augustin Brullet Calzada (I)
- 417. D. Gerardo Piera Vila.—Espigas de Llobregat.—D. Augustin Carol Folx
- 302. D. José Codina Corominas.—Gironella.—D. José Lluís Masachs
- 265. D. Antonio Soler y Cia, S. L.—Granollers.—D. José Llovet Sastre
- 18. Instituto Bhering de Terapéutica Experimental.—Guadalupe de Bellona.—D. Teodoro Insa Herrián—idez (I).
- 214. D. Ramona Noguera Rovira.—Guardiola de Berga.—D. Jenaro Garcia Garcia.
- 575. D. Francisco Domingo Casarés.—Hostalets de Balenya.—D. José del Cerro Martinec
- 284. D. Ramon Fontarran Casae.—Hostalets de Balenya.—Idem id.
- 617. D. Juan Barnull Bres.—Hostalets de Balenya.—D. Jose del Cerro Martinec
- 53. D. Joaquin Purgarnau Roca.—Hospital de Llobregat.—D. Eduardo Monistrol Sala.
- 874. D. Francisco Vila Almirall.—Iguada.—D. Luis Hoca Jolonch
- 450. D. Juan Blancfort Serra.—La Garriga.—D. Rosendo Pulgdemont Gassó.

- Idem id.
- 530. D. Miguel Caus y Soler.—Pulgrég.—D. Antonio Turon Martin (I)
- 246. D. José Obrador Riu.—Pulgrég.—Idem id.
- 69. D. Jaime Picuet Gelabert.—Ripoll.—D. Adolfo Vives Homet.
- 472. D. Martin Pons Farreras.—Ripoll.
- 256. D. Anadco. Tarrés Pulgellivol.—S. Adrian de Besos
- 608. D. Juan Mora Codony.—San Celoni
- 668. D. Antonio Garriza Desplá.—Sabadell.—D. José Pascual Bertrán
- 306. D. Antonio Farnadas Heredero.—San Fausto de Capentellas.—D. Juan Villanueva Redon
- 490. D. Juan Pich y Pont.—San Fausto de Capentellas.—D. Jose Blanchart Serra.
- 851. D. Jaime Anglada Codinach.—San fructuoso de Bages.—D. Ramon Carreras Puladas
- 858. D. José Melet Antich.—San Justo de Desvern.—Don Francisco de Pedro Calzada (I).
- 317. Productos del Cerdo Vich, S. A.—San Martin de Riudeperas.—D. José Rafó Fatjó
- 859. D. José Roca Bonvent.—San Martin de Torruella.—D. Ramon Carreras Puladas
- 733. D. José Torrens Pascual.—San Pedro de Ribas.—D. Salvador Carol Felip
- 403. D. Dolores Albalat Jarque.—Santa Coloma de Gramenet.
- 118. D. Julián Bigordá Junyent.—Santa Eugenia de Berga.—D. Agustín Villa Sánchez (I)
- 973. D. Ramon Cunill Ricart.—Santa Eugenia de Berga
- 70. D. Enrique Aliot Giral.—Sardañola.—D. Adolfo Vives Homet.
- 613. D. Francisco Maria Norte.—Sardañola.—Idem id.
- 601. D. Guillermo Papeli Isern.—Sardañola.—Idem id
- 501. D. Ansel Blayés Blancafort.—Tona.—Don Rafaelso Bausells Col (I).
- 679. D. Antonio Giral Molins, viuda de J. Balaguer.—Tona.
- 68. D. Juan Sendra de Más.—Vich.—D. Jaime Corominas Amlich
- 64. Marnet Siberia, S. A.—Vich.—Idem id
- 74. D. José Solá Codina.—Vich.—Idem id
- 108. D. Ramon Baranera Saborny.—Vich.—Idem id.
- 73. D. Antonio Bofill Alemany.—Vich.—Idem id.
- 67. Vda de José Riera Carreras.—Vich.—Idem id.
- 188. D. Andrés Esteban Prats.—Vich.—Idem id
- 198. Vda de Hijo de Pablo Riera Ordeix.—Vich.—Don José Fatjó Fatjó
- 124. D. Juan Cunill Fontfreda.—Vich.—Idem id.
- 167. D. Ramon Espina Sardá.—Vich.—Idem id
- 856. D. Ramon Guardia Font.—Vich.—Idem id
- 843. D. Juan Vila Guinard.—Vich.—Idem id
- 612. D. Juan (P.) Viladecans.—D. José Parellada Gilbert (I.).

PROVINCIA DE BURGOS

- 297. D. José Cuevas Alonso.—Arlanzón.—D. Serapio Garcia Arauzo (I).
- 271. D. Segunina Garcia Garcia.—Belorado.—D. Mariano
- 624. D. Fermin Saizredo Ladrado.—Briviesca.—Don Pedro Saenz Ortiga (I).
- 404. Conservera Campofrío, S. A.—Gamonal del Rio Pico.—D. Mariano Aguilar Jonzao (I).
- 585. D. Joaquin Ortiz Sainz de Aja.—Hornos-Merandad de Castilla la Vieja.—Don Adolfo Riquelme Bustamante (I)
- 217. Uriarte, S. L. (La Fiedilecta)—Hornos-Villarcayo.—D. Marcos Sainz Garcia del Moral.
- 267. D. Valent González Garcia.—Lecina.—Don Victor González Garcia (I).
- 1.000. D. Ismael Sainz de Aja.—Hornos-Villarcayo.—Don Marcos Sainz Garcia del Moral.
- 21. D. Rogue Villar Urnuñuela.—Puebla de Aranzon.—D. Félix Zarate (I).
- 273. González y Montaña S. L.—Salas de Bureba.—Don Elias Gutiérrez Cortés (I.).

- 432. D. Manuel Castaño Coronado.—Cumbres Mayores.—  
D. Gonzalo Gómez Martín (I.).
- 633. D. José Castaño García.—Cumbres Mayores.— Don  
Gonzalo Gómez Martín (I.).
- 439. D. José Castaño Vázquez.—Cumbres Mayores.—Don  
Gonzalo Gómez Martín (I.).
- 35. Cooperativa Local de Productores.—Cumbres Mayo-  
res.—D. Gonzalo Gómez Martín (I.).
- 433. D. José Gómez Real.—Cumbres Mayores.—D. Gen-  
zalo Gómez Martín (I.).
- 55. D. Manuel Quintero Fernández.—Cumbres Mayores.  
D. Gonzalo Gómez Martín (I.).
- 435. D. Bonifacio Recló Moreno.—Cumbres Mayores.—  
D. Gonzalo Gómez Martín (I.).
- 413. D. Juan Rodríguez Burgos.—Cumbres Mayores.—Don  
Gonzalo Gómez Martín (I.).
- 431. D. José Rodríguez Cárdeno.—Cumbres Mayores.—  
D. Gonzalo Gómez Martín (I.).
- 751. Viuda de Narciso Chacón Rodríguez.—Cumbres Ma-  
yores.—D. Francisco Gómez López (I.).
- 663. D. Antonio Domínguez Chacón.—Cumbres Mayores.  
D. Francisco Gómez López (I.).
- 194. Hijos de Carlos Albo S. A.—El Repilado-Jabugo.—  
D. José Edoardo Sánchez López Soría.
- 950. D. José Edoardo Sánchez.—El Repilado-Jabugo.—Don  
José Sánchez López Soría.
- 489. D. Agustín Sánchez Martín.—El Repilado-Jabugo.—  
D. José Sánchez López Soría.
- 740. D. José Antonio Martín Romero.—El Repilado-Jabu-  
go.—D. José Sánchez López Soría.
- 72. Duque y Compañía.—Higuera de la Sierra.—Don Ra-  
fael Romero Martín.
- 351. D. Mirtel María Ortiz Hernández.—Jabugo.—Don  
José Sánchez López Soría.
- 123. Sánchez Romero Carvajal y Cia.—Jabugo.—D. José  
Sánchez López Soría.
- 396. D. Manuel Fernández López.—Jabugo.—Id. id. id.  
169. D. Angel Delgado Serrano.—Jabugo.—Id. id. id.  
407. D. Cristino Moya Navarro.—Linares de la Sierra.—  
D. Tomás González Vizcaino (I.).
- 744. D. José Romero Martín.—Los Romanos.—D. José  
Sánchez López Soría.
- 441. D. José Romero Márquez.—Los Romanos.—Id. id. id.  
395. D. Cavetano Martín Martín.—Santa Ana la Real.—  
D. Tomás González Vizcaino (I.).
- 277. Sociedad Cooperativa la Unión.—Valverde del Cam-  
no.—D. Lorenzo Mora Gutiérrez (I.).

PROVINCIA DE HUESCA

- 276. D. José Mayoral Capdevila.—Barbastro.—D. Vicente  
Tarazona Fau (I.).
- 717. D. Andrés Ferrer Olivera.—Huesca.—D. Julio Escar-  
tin Barés (I.).
- 965. D. Martín Alcázar Pérez.—Huesca.—Idem id. id.  
991. D. Basilio Sanjaé Seral.—Huesca.—D. Mariano Es-  
tropá Olmos (I.).
- 972. D. Martín Ara López.—Jaca.

PROVINCIA DE JAÉN

- 260. D. Antonio Valero Cozar.—Baeza.—D. Santos Torres  
García
- 997. D. Tomás Tirado Paredes.—Jaén.—D. Carlos Barrera  
Roldán (I.).
- 443. D. Sergio Casas Espín.—La Carolina.—D. Isidro Ve-  
ga Toledo (I.).
- 442. D. Manuel Felipe Rodríguez.—Linares.—D. Idefon-  
so Casas Delgado (I.).
- 777. D.ª Luisa Garzón Martínez, viuda de J. Carrillo—  
Linares.—D. Manuel Garzón Martín (I.).
- 31. Hijo Sánchez Martínez.—Torredelcampo.—D. Miguel  
Sánchez López (I.).

- 372. D. Luis Colomer Marmín.—San Felú de Pallarols.—  
D. Miguel Villalonga Canadell.
- 373. D. Miguel Font Ribas.—S. Feliu de Pallarols.—Id. id.  
759. D. Estanislao Martín Sánchez.—San Feliu de Pala-  
rols.—Idem id.
- 71. D. Juan Pulvert Viñeta.—San Felú de Pallarols.—  
Idem id.
- 486. D. Enrique Gri-Oller.—San Gregorio.—D. Joaquín  
Poch Marimón (I.).
- 485. D. Joaquín Parás Vidal.—San Gregorio.—D. José  
Fabregas Canals (I.).
- 79. D. Jose Olivas Torrent.—San Jaime de Litterca.—Don  
José Olivas Passolas
- 209. D. Jacinto Capdevila Corominas.—San Jordi Des-  
Valls.—D. Adrián Colls Vila
- 206. D. Narciso Arpa Batlle.—San Juan de Mollet.—  
D. Jaime Massana Salomo.
- 91. D. Pablo Codercer Jou.—San Pedro de las Presas.  
D. José María Pujolar Surroca.
- 346. D. Juan Curós Bataller.—San Pedro de las Presas.  
Idem id.
- 111. Serra & Mora, Sucesor de J. Serra.—Santa Eugenia  
de Ter.—D. Angel Alcalde Padle.
- 178. D. Narciso Bartolina Pujolar.—Santa Pau.—D. Pe-  
dro Planas Jordá (I.).
- 484. D. Francisco Argales Frigola.—Sarrilá de Ter.—Don  
Pedro Villar Carrera.
- 94. D. Pedro Capdevila Madi.—Sils.—D. Joaquín Heréu  
Vidal
- 274. D. Esteban España Esquena.—Vall de Vinya.—Don  
Juan Centrich Nuqart.
- 207. D.ª Carmén Aveliana Coromina.—Vilatenin.—Don  
Carlos Bosch Cios (I.).

PROVINCIA DE GRANADA

- 560. D. Manuel Vidal López.—Albaicín.—D. Alfredo Puy  
Cerdo (I.).
- 583. D. Francisco Cobos Rogel.—Algarinejo.—D. Baido-  
miro Castellano Castillo (I.).
- 690. D. Rafael Hurtado.—Atarfé.—D. Ramón  
Hidalgo López (I.).
- 607. D.ª María Ruiz López.—Cájar.—D. Arturc Castilla  
Delgado
- 391. D. Francisco Sánchez Rejón.—Cájar.—D. Eloy Alon-  
so de la Paz
- 392. D. Joaquín Gallardo Torrens.—Durcal.—D. José Ro-  
bres Puertas (I.).
- 981. D. José Matas Pérez.—Granada.—D. Casto García  
García (I.).
- 991. D. Cándido Ortiz Fernández.—Granada.—Idem id.  
559. D. Angel Luna Jiménez.—Granada.—D. José Laza-  
no Herrera (I.).
- 681. D. Enrique Peinado Chica.—Granada.—Idem id. id.  
618. D. Miguel Vilches Riquelme.—Granada.—D. Aquil-  
no Mancilla Fernández (I.).
- 949. D. Eduardo Molina González.—Granada.— Idem  
idem id.
- 988. D. Antonio Martín Illescas.—Granada.—D. Gaspar  
Méndez Rus (I.).
- 389. D. Miguel Sánchez Jiménez.—Granada.—D. Antonio  
Minguet Ibáñez (I.).
- 584. D. José Sevovla Machado.—Granada.—D. Horacio  
Ruiz Fernández (I.).
- 582. D. Miguel Morano Fernández Loja.—D. José Pas-  
cual Cáceres (I.).
- 992. D. Manuel Ortega Valenciano.—Maracena.—D. Ar-  
turo Castilla Delgado
- 195. Martínez Cañavete, S. A.—Maracena.—Idem id.
- 727. D. José Mariscal Jaldó.—Puento de Monachil.—Don  
Rafael Muñoz Cañizares (I.).
- 620. D. José Zurita Carmona.—Puento de los Vados.—

- 281. D. Vicente Ortiz Sanz.—Saldaña de Burgos.—Don  
Mariano Aguilar González (I.).
- 533. D. Antonio Sancha Martínez.—Villafria de Burgos.  
Idem id. id.
- 278. D. Angel Sainz Contreras.—Villanueva del Rio de  
Oca.—D. Felipe Prieto Suárez (I.).
- 961. D. Adolfo Uriarte, Sucesor de J. Uriarte.—Villar-  
cayo.—D. Marcos Salnz García del Moral
- 215. D. Fausto Uriarte Gómez.—Villarcayo.—Idem id.

PROVINCIA DE CÁCERES

- 864. Idefonso Rincón Hermanos, S. L.—Cáceres.—Don  
Julio Rodríguez Angulo.
- 538. García Hermanos, S. L.—Cáceres.—Idem id.
- 772. D. Dámaso Gómez García.—Coria.—D. Tomás Riego  
Blanco.
- 545. D. Francisco Tovas Jote.—Jaralza de la Vera.—Don  
Pacífico F. Trancón Morales (I.).
- 546. D. Agustín Aponte Huertas.—Montánchez.—Don  
Pedro Chlado Tejado
- 280. Industrias Chacnernas, «Marqués de Comillas».—Na-  
valmoral de la Mata.—D. Silverio Hidalgo del  
Monte
- 338. D. Leandro Guimerá Mezquita.—Navalmoral de la  
Mata.—D. José Casas Sáenz.
- 860. D. Emiliano Díaz Díaz.—Serradilla.—Don Mauricio  
de Cella Pérez.

PROVINCIA DE CÁDIZ

- 473. D. José Bohorquez Gomez.—Enaocaz.—D. Polcar-  
po Becerra de los Santos (I.).
- 173. D. Braulio Chaves Castaño.—Jerez de la Frontera.  
D. Carlos de Luque Pablos.
- 467. D. José Chaves Castaño.—San Fernando.—D. Ma-  
nuel Galavis Roncale (I.).

PROVINCIA DE CASTELLÓN

- 902. Industrias Chacneros Castellonenses «Incheca».  
Sociedad Limitada.—Castellón.—D. Santiago  
Vilaché Clavel

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

- 483. D. Manuel Sánchez García.—Campo de Ciptana.—  
D. Angel Herreros Andrés (I.).
- 685. D. José Cámara Hernández.—Infantes.—D. Ramón  
Morales Morales
- 12. Cendal S. L.—Membrija.—D. Juan Ramón Sánchez  
Alofrin
- 705. D. Viktoriano Ruiz Casero.—Tomeloso.—D. Virgilio  
H. Ropión Ropión.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

- 93. D. José Leiva Pavon.—Aguilar de la Frontera.—  
D. Antonio Galán Pérez.
- 86. D. Francisco Márquez Vázquez.—Baena.—D. Manuel  
Aranda López (I.).
- 784. D. Idefonso del Águila Hernández.—Córdoba.—  
D. José Villegas Laguna
- 402. D. Celestino Gómez Parra.—Córdoba.—Idem id.  
245. D. José Moyano Gavilán.—Córdoba.—Idem id.
- 5. D. Antonio Zurita Villalba.—Fernán Nuñez.—Don  
Joaquín Serrano García.
- 429. D. Fernando Montes Fernández.—Lucena.—D. Pedro  
Graciano Repullo (I.).
- 649. D. Pedro Quintero Navajas.—Lucena.—D. José Ma-  
ría Pérez Escudero (I.).
- 480. Cármicas del Genil, S. A.—Palma del Rio.—D. Agus-  
tín Jiménez Martínez (I.).
- 98. D. Enrique Valsera Gahete.—Peñarroya-Pueblonue-  
vo.—D. Rafael Gallardo Fernández (I.).
- 745. D. Juan Martí Urpi.—Posadas.—D. Gregorio Fernán-  
dez Pérez
- 418. Frigoríficas del Cerdo, S. A.—Posadas.—Idem id
- 711. D. José Bonhome Serra.—Posadas.—Idem id
- 477. D. Manuel Peña Rodríguez.—Posadas.—D. Antonio

- PROVINCIA DE LEÓN**
- 139. D. Orenco Gutiérrez Rodríguez.—Boñar.—D. Manuel del Río Díez (I.).
  - 698. D. Nicanor Bajo Guello.—Carneros-Astoria.—D. Isidoro Pellitero Morán.
  - 14. Industrias y Almacenes Pablos.—Carretera del Trabajo.—D. Marcelino Álvarez González.
  - 747. D. Manuel Marqués Alonso.—Columbrizos-Ponferrada.—D. Antonio García Eulalla (I.).
  - 147. D. Rogelio Tabuyo Carro García.—Ebriones-Matachana.—D. Baldomero García García.—Llanas de la Ribera.—D. José Álvarez Díez (I.).
  - 543. D. Constantino García García.—Palacios de la Valdurna.—D. Jesús Robles (I.).
  - 136. D. José González Morán.—Palacios de la Valdurna.—D. Manuel Vegal Tabuyo.—Ponferrada.—D. Luis Bernardo Alonso (I.).
  - 696. D. Santos Corredera González.—Requejo de la Vega.—D. Joaquín Lombo Poilán (I.).
  - 704. Hijo de Miguel Rodríguez.—Requejo de la Vega.—Idem id. id.
  - 897. D. Pedro Martínez García.—Kiego de la Vega.—D. Domingo Montoy Fernández (I.).
  - 146. Pablos Hermanos, S. L.—San Justo de la Vega.—D. Isidoro Pellitero Morán.
  - 644. D. Guido Álvarez Rodríguez.—Trobojo del Camino.—D. Marcelino Álvarez González.
  - 135. D. Gregorio González Alonso.—Trobojo del Camino.—Idem id.
  - 143. D.ª Sra Sampedro Manrique.—Trobojo del Camino.—D. Toribio Ferrero López.
  - 293. D. Leonardo Lalz Madera.—Valdearcos.—D. Atanás Lozano Fraguas (I.).
  - 453. D. José Ledo López.—Villafraanca del Bierzo.—Don Ovidio Álvarez Labrador (I.).
  - 141. D. Santiago Baños Casado.—Villanueva.—D. Francisco Robles Feo (I.).
- PROVINCIA DE LÉRIDA**
- 448. Lasús Embutidos, S. A.—L. E. S. A.—Almacellas.—D. Marcello Roger Gardañas (I.).
  - 416. D. Jaime Martorell Torres.—Almacellas.—Idem idem idem.
  - 505. R. A. M. S. A.—Balaguer.—D. Antonio Capdevilla (I.).
  - 62. D. Mariano Obach Obach.—Bellvert de Cerdaña.—D. José Villanueva Sarriño (I.).
  - 37. D. Pedro Larigue Paretas.—Cervera.—D. Luciano Vidal Rodés (I.).
  - 255. D. Manuel Lopez Ferrero.—Cervera.—Idem id. id.
  - 50. D. José Baró Travé.—Lérida.—D. Eladio Blanco Pedraza (I.).
  - 461. D. José Puig Obiols.—Oliana.—D. Jaime Engelmo Bonet (I.).
  - 401. D. Ansel Sanauja Boch.—Palau-Angenolá.—Don José Huguet Arruat (I.).
  - 13. D. Ramiro Boixareu Junyent.—Pobla de Segur.
  - 952. D. Jose Vera Pujalte.—Pons.—D. Pedro Poch Sabanes (I.).
  - 567. D. Jesus Ramirez Domalca.—Puigvert.—D. José María Nogué Manresa.
  - 871. D. Antonio Palés Cufiàt.—San Guim.—D. Emilio Mas Solé (I.).
  - 24. D. Emilio Obach Obach.—San Lorenzo de Morunys.—D. Joaquín Fernández García (I.).
  - 44. D. José Sala Gill.—San Lorenzo de Morunys.—Don Joaquín Fernández García (I.).
  - 502. D. Antonio Montardot Novau.—Tremp.—D. Leoncio Monreal Martínez (I.).
- PROVINCIA DE LOGROÑO**
- 47. D. Baldomero Moreno Marzo.—Dadarán.—D. Emilio Fernández Urquiza.
  - 161. D. Amancio Loza Cabanero.—Baños de Río Tobla.—Don Joaquín Orué Ruiz.

- 234. D. Manuel Fidel Santsola (I.).—Pulianas.—D. Arturo Casatilla Delgado (I.).
  - 767. D.ª Matilde Martínez Alonso.—Humanes.—D. Julio Lorenzo Yáñez (I.).
- PROVINCIA DE GUADALAJARA**
- 17. D. Severiano Fuentes Irazoqui.—Tolosa.—D. Venancio Recalde Berrondo.
  - 979. D. Santos Aguirre Zabaleta.—Zumárraga.
- PROVINCIA DE HUELVA**
- 428. D. Eugenio Borrero Caballero.—Alájar.—D. Tomás González Vizcaino (I.).
  - 693. D. Rafael Borrero Valero.—Alájar.—Idem id. id.
  - 424. D. Lorenzo González Rencio.—Alájar.—Idem id. id.
  - 447. D. Rafael Vázquez Vargas.—Almonaster la Real.—D. Antonio Castro Zaira (I.).
  - 499. La Industrial Chacina, S. L.—Arcena.—D. Ramiro González de Canales López.
  - 348. Madero Santa Lúcia, S. L.—Arcena.—Idem id. id.
  - 117. D. José Sánchez Rodríguez.—Arcena.—Idem id. id.
  - 769. D. Dolores Soria González.—Aroche.—D. Juan B. Taboada Arteaga (I.).
  - 585. D.ª Clara Vázquez Chaparro, viuda de A. González Arroyomolino de León.—D. Eulalio Gómez Romero (I.).
  - 216. Delgado Aragón y López Charnego, S. L.—Campofrío.—D. José Barbeta Bolaños (I.).
  - 223. D. Serapio Muñoz Romero.—Castanos del Robledo.—D. Celestino Núñez Soriano (I.).
  - 170. D. Domingo Eriz Díaz.—Conteconcepción.—D. Rafael Romero Martín.
  - 405. Unión Chacina, S. L.—Corteconcepción.—D. Rafael Romero Martín.
  - 487. D. Antonio Macías Rodríguez.—Cortegana.—D. Jose Delgado Navarro.
  - 444. Casa Lazo S. A.—Cortegana.—Idem id. id.
  - 630. D. Modesto Martín Fernández.—Cortegana.—D. Antonio Martín Forero.
  - 558. D.ª Maria Macias Sevillano, viuda de M Galindo.—Cortegana.—Idem id. id.
  - 500. Viuda de Martín García Jiménez.—Cortegana.—Idem id. id.
  - 468. D. Barriomés Martín López.—Cortegana.—Id. id. id.
  - 171. D. Ignacio Pérez López.—Cortegana.—Id. id. id.
  - 476. D. Luis Vázquez Carranza.—Cumbres de Enmedio.—D. Francisco Gómez López (I.).
  - 752. Viuda de Félix García Moro.—Cumbres Mayores.—D. Francisco Gómez López (I.).
  - 754. D. Isidoro Cardeno Muñoz.—Cumbres Mayores.—D. Francisco Gómez López (I.).
  - 756. D. Antonio Castaño García.—Cumbres Mayores.—D. Francisco Gómez López (I.).
  - 434. D. Antonio Castaño Rodríguez.—Cumbres Mayores.—D. Francisco Gómez López (I.).
  - 436. D. Gabriel Castaño Macías.—Cumbres Mayores.—D. Francisco Gómez López (I.).
  - 438. D. Tomás Castaño Vázquez.—Cumbres Mayores.—D. Francisco Gómez López (I.).
  - 635. D. Joaquín Chaparro Castaño.—Cumbres Mayores.—D. Francisco Gómez López (I.).
  - 757. D. Hijos de Sobero Fernández.—Cumbres Mayores.—D. Francisco Gómez López (I.).
  - 437. D. Plácido Navarro Sabido.—Cumbres Mayores.—D. Francisco Gómez López (I.).
  - 440. D. Manuel Rodríguez Macías.—Cumbres Mayores.—D. Francisco Gómez López (I.).
  - 670. D. Narciso Vázquez Fernández.—Cumbres Mayores.—D. Gonzalo Gómez Martín (I.).
  - 426. D. Juan Cardeno Muñoz.—Cumbres Mayores.—D. Gonzalo Gómez Martín (I.).
  - 753. D. Félix Castaño Castaño.—Cumbres Mayores.—D. Gonzalo Gómez Martín (I.).
  - 634. D. Eulogio Castaño Coronado.—Cumbres Mayores.—D. Gonzalo Gómez Martín (I.).

- López de la Cuesta.
  - 459. D. Juan Urbano Roque.—Posadas.—Id. id.
  - 11.—Matacero Industrial de Pozoblanco, S. A.—Pozoblanco, S. A.—Pozoblanco.—D. Leon Herqueta Navas.
  - 393. D. Barriomés Torrico Marcos.—Villanueva de Córdoba.—D. Elias Crespo Sánchez (I.).
- PROVINCIA DE OCEAÑA (LA)**
- 782. D. Pedro Vegaz Rodríguez.—El Burgo-Culleredo.—D. David Fernández Nova.
  - 340. D. Antonio Veiga Rey.—Escalvitud-Padron.—D. Jesus García Campo.
  - 522. D. Fernando Abella Laurel.—Montello-Betanzos.
  - 249. D. José Tejerías Rozas.—Montello-Betanzos.
- PROVINCIA DE GERONA**
- 463. D. José Esquena Aguilar.—Alp.—D. Juan Serra Fresas.
  - 481. D. Jose Aulet Torrens.—Angles.—D. Pedro Castells Sague (I.).
  - 262. D. Carlos Soler Domenech.—Bescanó.—Idem id. id.
  - 641. D. Jose Ribas Masferrer.—Blanes.—D. Juan Blanc Clauzell.
  - 204. D. Jose Maria Burguet Grané.—Blanes.—Idem id.
  - 203. D. José Alberti Apedra.—Campplonch.—D. Enrique Joris Gruart.
  - 765. Casanova Hermanos, S. L.—Camporodón.
  - 87. Hijos de Baudilio Casaponsá.—Castellfuit de la Roca.—D. Alfonso Gámez Kaiser.
  - 89. D. Juan Suñe Pujolar, Hijo de Juan Surroca.—Castellfuit de la Roca.—Idem id.
  - 101. D. Juan Sala Riera.—Castellfuit de la Roca.—D. Adrián Coll Vila.
  - 165. D. Rafael Baró e Hijos, S. L.—Cerviá de Ter.—Id. id.
  - 82. D. Martín Crusset Oliveras.—Figueras.—D. Ramón Coll Boch (I.).
  - 176. D. Alberto Frigola Ripoll.—La Selva.—D. Juan Gilfre Seguí (I.).
  - 374. D. Juan Torrent Blanch.—Las Planas.—D. Miguel Villalonga Cañadell.
  - 83. D. Juan Poch Liado.—Ljers.—D. Carlos Bosch Cios (I.).
  - 275. D. Jose Pares Valentí.—Massanet de la Selva.—Don Joaquín Hereu Vidal.
  - 100. D. Jose Boch Callis.—Olot.—D. Alberto Puigdevall Pageda.
  - 652. Gels y Puigvert, S. L.—Olot.—Idem id.
  - 683. Gratacos y Planellas, S. L.—Olot.—Idem id.
  - 95. D. Francisco Puigvert Corominola.—Olot.—Idem id.
  - 109. Hijo de Baudilio Descals.—Olot.—D. Juan Centrich Nualart.
  - 706. D. Luis Oliveras Corominas.—Olot.—Idem id.
  - 862. D. José Gpu Terrades.—Olot.—Idem id.
  - 96. D. Marcos Montaña Serratosá.—Olot.—D. Jerónimo Torrent Soler.
  - 77. D. Luis Buch Pons.—Olot.—Idem id.
  - 778. Laboratorios Reunidos, S. A.—Olot.—Idem id.
  - 78. D. Joaquín Soler Paeu.—Palau Sacosta.—D. Angel Alcalde Batlle.
  - 495. Jameson York, S. L.—Palau Sacosta.—Idem id.
  - 870. D. Eduardo Planagumá Vidal.—Quart.—D. Enrique Coris Gruart.
  - 80. D. Joaquín Roca Mirambell.—Quart.—Idem id.
  - 708. D. Florencio Font Canal.—Ripoll.—D. Juan Fe Serra.
  - 421. D. Jaime Cos Coma.—Ripoll.—D. Miguel Junca Busquets.
  - 97. D. Pedro Batallé Vila.—Riudarenas.—D. Joaquín Herreu Vidal.
  - 661. D. Baldomero Llorens Manent.—Riudellots de la Selva.—D. Antonio Alemany Dausá.
  - 371. D. Jaime Abras Bagudanich.—Riudellots de la Selva.—Idem id.
  - 85. D. Jose Paredas Vidal.—San Daniel.—D. Juan Plá Frigola.
  - 294. Hijos de Pedro Boadas Vilaplana.—San Daniel.—Don Pedro Vilat Carreras.

- 650. D. Esteban Berrade Esparza, Sucesor de Elias Agúndez.—Pamplona.—Idem id.
  - 655. D. Macario Hualde Jimenez.—Pamplona.—Idem id.
  - 677. Grupo Sindical de Tocineros.—Pamplona.—Idem id.
  - 678. D. Narciso Erice Arraiza.—Pamplona.—Idem id.
  - 682. D. Cruz Senostain Ella.—Riezu.—D. José M. Oñaino Amezcua.
  - 665. D. Rosario Esparza y Compañía.—Tafalla.—D. Joaquín Gracia Alvarez (I).
  - 671. D. Nicolás Cirauqui Monreal.—Tafalla.—Idem id. id.
- PROVINCIA DE ORENSE
- 52. D. Gustavo Alvarez Alvarez.—Maside.—D. Isaac Reboreda, Fernández (I).
  - 57. D. David González Vázquez.—Puente-Mayor. D. César Barada Fomar. (I).
- PROVINCIA DE OVIEDO
- 975. D. Fernando Fariul Fernández.—Caborana.—D. José Canga, Fernández (I).
  - 758. D. Amando Prendes de la Viña. Candás.—D. Benito González, Alvarez.
  - 517. Hijos de Carlos Abó. S. A.—Candás.—Idem id.
  - 516. D. Anaíta Cosmen Adelaída.—Cangas de Narcea.—D. Marcelino Díez de Otazu.
  - 110. D. Tomas Cueva Nuño «La Langreana».—Ciaño-Langreco.—D. Plinio Martín Ufano. (I).
  - 266. Herederos de Aquilino Rodríguez.—El Berrón-Siero.—D. Carlos Borges Torrellas. (I).
  - 282. D. Max Menzinger Trennel.—El Berrón-Siero.—Idem id.
  - 535. D. Concepción Rodríguez Piquero.—El Berrón-Siero.—D. Alvaro González Pardo (I).
  - 536. D. Benigno Villa Martínez.—El Berrón-Siero.—Idem id.
  - 515. D. José Fernández Fonseca.—El Berrón-Siero.—Don José Mata García (I).
  - 876. D. Balbino Abianedo Elesgo.—La Carrera-Siero.—Idem id. id.
  - 454. D. Benjamín Mayo Beltrán.—Mieres.—D. Alberto Muñoz Bernaldo de Quirós.
  - 570. D. Benjamín Riesgo Argüelles.—Mieres.—Idem id.
  - 456. D. Marcelino Alvarez Florez.—Mieres.—Idem id.
  - 43. D. Manuel Villa Cueva.—Muntelo-Carreño.—D. Pedro González Alvarez.
  - 503. Germán Caserón y Compañía.—Nabiegas-Tineo.—D. José Ramon Garcia-Hevia Alonso.
  - 311. D. Benjamín Fariul Fernández.—Noreña.—D. Saturniano Fernández Llamazares (interino).
  - 580. D. Jesús Argüelles, viuda de J. Fernandez.—Noreña.—Idem id. id.
  - 34. D. Pilar Zuazua Fernández, viuda de L. Menéndez.—Noreña.—Idem id. id.
  - 561. D. Enrique Rodríguez Blanco.—Noreña.—Idem id.
  - 308. D. Justo Rodríguez Hernández.—Noreña.—Idem id.
  - 551. D. Ezequiel Olay Carvajal.—Noreña.—Idem id. id.
  - 629. D. Justo Colunga Menéndez.—Noreña.—D. Alejandro Horrea Nanchon (I).
  - 313. D. Joaquín Colunga Rodríguez.—Noreña.—Idem id.
  - 514. D. Leontina Quirós Huergo.—Noreña.—Idem id. id.
  - 307. Viuda de Severino Fernández.—Noreña.—Idem id. id.
  - 314. D. Sabino Reyes Colunga.—Noreña.—Idem id. id.
  - 491. D. Eduardo Valdes Rionda.—Noreña.—Idem id. id.
  - 512. D. Enrique Quirós Huergo.—Noreña.—D. Alejandro Fernández Quirós (I).
  - 310. D. Jose Garcia Cuelo.—Noreña.—Idem id. id.
  - 114. D. Jose Martinez Garcia.—Noreña.—Idem id. id.
  - 513. D. Vicenta Mebicia.—Noreña.—Idem id. id.
  - 347. D. José Menéndez Cabezas.—Noreña.—Idem id. id.
  - 510. D. Emilio Canga Cuelo.—Noreña.—Idem id. id.
  - 978. D. Manuel Alvarez Colunga.—Noreña.—Idem id. id.
  - 322. D. Bautista Arrieta Cuelo.—Oviedo.—D. Luis Fer-

- 156. D. Eusebio Sáenz de Santamaría.—Madrid.—Don Francisco Cerecano Losáñez.
  - 644. D. Nicanor Vinhamres Moran.—Madrid.—Idem id.
  - 382. D. Emilio Panizo Vigil.—Madrid.—D. Isidora Dulce María Barrios Marun.
  - 319. D. Lino Arregui Echevarría.—Madrid.—Idem id.
  - 779. D. Antonio Rodríguez Escudero.—Madrid.—Don Fernando Vega Herrera.
  - 866. Hotel Ritz.—Madrid.—D. Emilio Valle López.
  - 315. D. Manuel Rodríguez Bolaños.—Madrid.—D. José Faura Ramón.
  - 969. Ganados y Productos Industriales, S. A.—Pozouelo de Alarcón.—D. Antonio Calvo Góngora.
  - 263. D. Vicente Rolé. S. A. Puente de Vallecas.—Don Ramón Ramos, Fontecha.
  - 272. D. Rafael Morilla Labarza.—Puente de Vallecas.—Don Mariano Esteban Izquierdo.
  - 626. D. Rosa Font Molins.—Puente de Vallecas.—D. Manuel Pérez García.
  - 323. D. Emilio Panizo Vigil.—San Agustín de Guadaluix.—D. Adolfo de Mingo Sanz.
  - 956. D. Francisco Mayo Montero.—Torrejón de la Calzada.—D. Lauro María Arroyo.
  - 933. D. Miguel García Rico.—Valdemoro.—D. Alberto Tierno Gaiván.
  - 199. Laboratorios Reunidos, S. A.—Vallecas.—D. Miguel Sanz de Pipaón.
  - 40. La Montañera, Vallecas.—D. Pedro Calleja Azpitua.
  - 25. Instituto Veterinario Nacional, S. A.—Villaverde.—D. Pascual de Lucas Pérez.
  - 762. D. Emilio Polo Díaz.—Villaverde.—D. Apollinar Litago.
- PROVINCIA DE MÁLAGA
- 679. D. Antonia Rosa Gallego.—Alhaurín el Grande.—D. Joaquín Moltó Corredor.
  - 675. D. José Moreno Guerrero.—Alhaurín el Grande.—Idem id.
  - 318. D. Juan Zumacnero Alvarez.—Alora.—D. Francisco Gómez Suárez.
  - 721. D. José Segura Torres.—Alora.—Idem id.
  - 571. D. Salvador López García.—Alora.—Idem id.
  - 430. D. Marcos Granados Aguilera.—Antequera.—Don Carlos Lería Baxter.
  - 574. D. Francisco Gamero Cazañas.—Arriate.—D. Antonio Martín López.
  - 715. D. Rafael Jiménez Martín.—Arriate.—Idem id.
  - 729. D. Manuel Carrasco Ruano.—Benaolán.—D. José Pancorbo Calvache.
  - 191. D. Juan Carrasco Guzmán.—Benaolán.
  - 348. D. Manuel Carrasco Gago.—Benaolán.
  - 730. D. Rafael Carrasco Benitez.—Benaolán.
  - 590. D. Diego Benitez Ramirez.—Benaolán.
  - 731. D. María Joaquina Sánchez del Río.—Benaolán.
  - 579. D. Victoriano Aguilar Tornay.—Benaolán.
  - 89. D. Juan Motillo Padilla.—Campillos.—D. Hilario Sánchez Martín.
  - 700. D. Antonio Garcia Aguas.—Cártama.—D. Julio Fernández González.
  - 722. D. Juan Faura López.—Cártama.—Idem id.
  - 699. Mataderos Industriales Soler, S. A.—Cártama.—Idem id.
  - 295. Frigoríficos Andaluces de Conservas de Carne, S. A.—Cártama.—Idem id.
  - 566. D. José Peña Fernández.—Cón.—D. Jesús Serrano Escobar.
  - 569. D. Manuel Fernandez Moreno.—La Cala.—D. José Alvarez Betes (interino).
  - 397. D. Andrés Albarracín Molina.—Montejaque.
  - 686. D. José Jiménez del Pozo.—Montejaque.
  - 451. D. Jerónimo Díez Fernández.—Pizarra.—D. Ramón Núñez Larraz.

- 152. D. Lino Martínez Martínez.—Baños de Río Tobía.—Idem id.
  - 162. D. José Martínez Solamo.—Baños de Río Tobía.—Idem id.
  - 726. D. Felipe Martínez Somalo.—Baños de Río Tobía.—Idem id.
  - 149. D. Justo Ortiz Martínez.—Baños de Río Tobía.—Idem id.
  - 150. D. Eugenio Uruñuela Nieto.—Baños de Río Tobía.—Idem id.
  - 771. D. Fermín Sobrón García.—Baños de Río Tobía.—Idem id.
  - 151. D. Gerardo Sobrón Martínez.—Baños de Río Tobía.—Idem id.
  - 770. D. Alc Sobrón Martínez.—Baños de Río Tobía.—Idem id.
  - 154. D. Pedro Uruñuela Campo.—Baños de Río Tobía.—Idem id.
  - 158. D. Domingo Jorquí Manso.—Haro.—D. Ramón Cardenal Calleja.
  - 127. D. Constantino Iniguez Hernández.—Laguna de Cameros.—D. Benito Centicero Pastor.
  - 873. D. Matías Olaya Campos.—Logroño.—D. Fernando Angulano del Campo.
  - 748. D. Santiago Lavos Romero.—Logroño.—D. Jesús Chasco Urra.
  - 962. D. Fidel Mendoza Iniguez.—Logroño.—D. Fernando Pastor Pison.
  - 125. Hijos de Angel Sancha.—Logroño.—D. Ramón de Nicolás Ramos.
  - 872. D. Juan José Fernández Alonso.—Logroño.—Don Jaime González Bravo.
  - 290. D. Feliciano Martínez Uruñuela.—Logroño.—Don Mariano Bernedo Fernández.
  - 126. Hijo de José Eguizabal.—Logroño.
  - 48. D. Gregorio González Alvarez.—Nieva de Cameros.—Don Pelayo Palacios Illera.
  - 842. D. Manuel Tabarnero Ruiz.—San Román de Cameros.—D. Benito Centicero Pastor.
  - 19. D. Juan Chales Gil.—San Benito de la Calzada.—D. Manuel Lobato Ibañez.
- PROVINCIA DE LUGO
- 523. D. Manuel Berrnández Martínez. Guitiriz.
  - 594. Herederos de Manuel Fernández. Guitiriz.
  - 259. Industrias Abella.—Lugo.—D. Jesús Carbayo Mosquera.
  - 234. Compañía Industrial Chaciviera.—Monforte.—Don Albino Fernández Pérez y D. Félix Carretero Orrasco Auxiliari. D. Antonio Diaz López.
  - 552. D. Luis Emilio Lamas.—Villalba.—D. Domingo Apene-la Rodríguez (I).
- PROVINCIA DE MADRID
- 615. Hijos de Alarcos.—Alcalá de Henares.—D. Emiliano Alvarez Hermanos (I).
  - 394. Vda. de Manuel Méndez.—Alcalá de Henares.—Idem id.
  - 235. D. Manuel Parrondo Mallo.—Canillas.—D. Matias Herranz Miguel.
  - 709. D. Juan Vicente Arche.—Canillas.—D. Fernando Hernández Gil.
  - 325. D. Magín Velasco López.—Carabanchel Bajo.—Don Toribio Corrales López.
  - 387. D. Eusebio Dorado Izquierdo.—Carabanchel Bajo. D. Pedro García Caro.
  - 279. La Radical, S. A.—Collmenar Viejo.—D. Dfeso Nieto Tomé.
  - 337. D. Eleuterio Martínez Campos.—Chamartín de la Rosa.—D. Antonio Pelous Martínez.
  - 341. D. Efigenio Ortiz Martínez.—Chamartín de la Rosa.—Idem id.
  - 261. D. Fermín Panizo Tabuyo.—Chamartín de la Rosa.—Idem id.

- 238. D. Ricardo Barrio Sotillo.—Chamartin de la Rosa. Idem id.
- 449. D. Pedro Criado Gómez.—Fuencarral.—D. Florencio
- 15. D. Anesmo González.—Fuencarral.—D. Florencio
- 460. D. Baltasar Criado.—Sanmartín.—Madrid.—D. Luis
- 537. D. Anastasio Manrique.—Madrid.—D. Paulino Gar-
- 315. D. Manuel Rodríguez Bolaños.—Madrid.—D. Ma-
- 379. D. Juan Acero Parrondo.—Madrid.—D. Antonio San-
- 360. Hijos de Luis Riesgo, S. A.—Madrid.—Idem id.
- 377. D. Cipriano Marcondino Díaz.—Madrid.—Idem id.
- 381. D. Francisco Renóñez Reñones.—Madrid.—Idem id.
- 683. D. Jorge Honever Graefter.—Madrid.—D. Manuel
- 672. D. Apalajo García Prieto.—Madrid.—Idem id.
- 244. D. Francisco Alonso Martínez.—Madrid.—D. Santia-
- 212. D. Jacinto Iglesias Iglesias.—Madrid.—Idem id.
- 243. D. Aurelio Vínambres Guerrero.—Madrid.—Idem id.
- 386. D. Amador Álvarez González.—Madrid.—D. Manuel
- 384. D. Jacobo Zumbelger.—Madrid.—Idem id.
- 181. D. Euladio Galichón Operto.—Madrid.—Idem id.
- 208. D. Segundo Domínguez Simón.—Madrid.—D. Fer-
- 241. D. Benito Vínambres Moran.—Madrid.—Idem id.
- 774. D. Anticeto Bartolomé Benito.—Madrid.—D. Elias
- 369. D. José García López.—Madrid.—Idem id.
- 388. D. Mayo y Vda de Alvarez.—Madrid.—Idem id.
- 977. D. Ciríaco Montero Bayón.—Madrid.—Idem id.
- 898. D. Román Bernaldo de Quirós.—Madrid.—D. José
- 875. D. Mariana Tercero Cancio.—Madrid.—Idem id.
- 636. D. Agapito Sánchez Nieto.—Madrid.—Idem id.
- 776. D. Antonio González Fernández.—Madrid.—Idem id.
- 414. D. Mariano de Cabo Jara.—Madrid.—D. Ismael Díaz
- 363. D. Manuel Parrondo Arias.—Madrid.—Idem id.
- 625. D. Pelayo Montero Peña.—Madrid.—Idem id.
- 211. D. Antonio Cejelo Luna.—Madrid.—D. Mariano
- 202. D. Vicente Lucas Ortega.—Madrid.—Idem id.
- 250. D. Rufino Rodríguez Cirilo.—Madrid.—Idem id.
- 201. D. José Domínguez.—Madrid.—D. Eugenia Antopla
- 344. D. Carmar Farrondo Mateos.—Madrid.—Idem id.
- 755. D. Román Martínez Carrascosa.—Madrid.—Idem id.
- 6. Escuela Profesional del Ciclo de Industrias Carni-
- 663. D. Elías Fraile Martín.—Madrid.—D. Angel Yube-
- 205. D. Pelayo Morán Balboa.—Madrid.—Idem id.
- 357. D. Valeriano Martín García.—Madrid.—Idem id.
- 153. D. Justo Sobron Martínez.—Madrid.—Idem id.
- 946. D. Daniel García Simón.—Madrid.—D. Angel Yube-
- 362. D. Alonso Alvarez Hurtado.—Madrid.—Idem id.
- 46. Hijos de Lechuga, S. A.—Madrid.—D. José Planells
- 628. D. Miguel del Palacio Alonso.—Madrid.—Idem id.
- 963. Instituto de Biología y Suroterapia I. B. Y. S.—
- 63. La Unión de Expendedoras de Carne, S. A.—Madrid.
- 622. D. Carlos Schwab Schneider.—Madrid.—Idem id.
- 380. D. Miguel Moran Alonso.—Madrid.—D. Guillermo
- 383. D. Angel Palacio Palacio.—Madrid.—Idem id.
- 288. D. Francisco Parra Martín.—Madrid.—D. Adolfo
- 366. D. Epifanio Quiroga Alvarez.—Madrid.—Idem id.
- 941. D. José González Bango.—Pellera-Carreño.—D. Be-
- 573. D. Joaquín Colunga Rodríguez.—Pillarmo-Castri-
- 196. D. José Ramón Villa Piquero.—Pola de Siero.—Don
- 321. D. José María Suárez Fernández.—Pravia.—D. Maria-
- 458. D. Marcelino García Barquín.—Proaza.—D. Antonio
- 562. D. Francisco Díez Canseco.—Puente-Veja.—D. Ma-
- 457. D. Francisco Álvarez García.—Tineo.
- 157. D. Marcial Rico Díaz.—Treviás.
- 16. D. Juan Cuesta Colunga.—Ujo.—Don Raimundo
- 28. D. Luis Muñiz Rodríguez.—Ujo.—Idem id.

PROVINCIA DE PALENCIA

- 33. D. Germánico Primo del Villar.—Magaz de Pisuer-
- 330. D. Luis Peña Mata.—Palencia.—D. Miguel García
- 22. D. Benito del Río Higuera.—Palencia.—D. José Mar-
- 213. D. Julián Sánchez González.—Palencia.—D. Fran-
- 680. D. Antonio Alvarez Esteve.—Almejeira-Crecente.—
- 761. MA. RU. CO. GA.—Porrío.—D. Luis Lizán Reclusa.

PROVINCIA DE PONENTE

- 917. Vda de Jose Martin Rodriguez.—Campillo de Sal-
- 909. D. Francisco Sánchez Navarro.—Campillo de Salva-
- 915. D. Fidel Sánchez Martín.—Campillo de Salvatierra.
- 918. D. Juan Sanchez Castro.—Campillo de Salvatierra.—
- 927. D. Benjamín Sánchez Castro.—Campillo de Salva-
- 913. D. Vicente Rodríguez Castro.—Campillo de Salva-
- 919. D. Moisés Marín Martín.—Campillo de Salvatie-
- 878. D. Aureliano Martín Martín.—Campillo de salva-
- 953. D. Enrique Martín González.—Campillo de Salva-
- 908. D. Primitivo Martín García.—Campillo de Salva-
- 916. D. Sebastián Rodríguez.—Campillo de Salvatierra.—
- 907. D. Bienvenido García Martín.—Campillo de Salva-
- 830. D. Juan García Gomez.—Candelario.—D. Justo An-
- 910. D. Teresa García Sánchez.—Candelario.—Idem
- 305. D. Filomeno Martín Hernández.—Candelario.—Idem
- 839. D. Joaquín Lopez Muñoz.—Candelario.—Idem
- 912. D. Tomás Nodal /Galindo.—Cantaracillo.—D. Luis
- 926. D. José Marcos Corredera.—Fuente de San Esteban.
- 914. D. Leocadio Marín Diaz.—Gujo de Arvia.—D. Ab-
- 821. D. Ramiro Martín Martín.—Guijuelo.—Idem id.
- 846. D. Graciliano Martín Martín.—Guijuelo.—Alfon-
- 834. D. Francisco Moreno Ramos.—Guijuelo.—Idem id.
- 818. Hijo de Fernando Gomez.—Guijuelo.—Idem id.

- 724. D. Francisco Díez Rodríguez.—Plazarrá.—Idem id.
- 732. La Farchite, S. L.—Ronda.—D. José Aguilera Pérez
- 56. D. Ana M. Luque, Vda. de Serratosá.—Ronda.—Don
- 59. D. Julio Carrasco Guzmán.—Ronda.—D. Angel Abe-
- 506. D. Enrique Gallardo Rodríguez.—Vélez-Málaga.—Don
- 586. D. José Piña Fernández.—Benijáfan.—D. Alfredo Ma-
- 104. D. Dolores Martínez, Viuda de J. Conesa.—Cartagena.
- 105. D. Marcelino Conesa Linares.—Cartagena.—Idem id.
- 437. D. Juan Abelán Sáez.—Cejegin.—D. Manuel Torre-
- 921. D. Bienvenido Martínez Castaño.—La Nóra.—D. Al-
- 6. D. Francisco Jodar Pelegrín.—Lorca.—D. Leonardo
- 242. D. Manuel Vicente Pérez (I.).—Molina del Segura.—Don
- 725. D. Luis Ruano Galán.—Murcia.—Don Nicolás Rodrí-
- 390. D. José Alcázar Soler.—Murcia.—Idem id.
- 20. D. Manuel Balbrea Garay.—Murcia.—D. Laurentino
- 587. D. José Fmor Balbrea.—Murcia.—Idem id.
- 88. D. Chacina Murciana, S. L.—Murcia.—D. Enrique
- 361. Embutidos Bernal, S. A.—Palmar.—D. Alfredo Ma-
- 326. Hijo de Juan López, S. L.—Torreagüera.—D. Joaquín
- 328. D. Eusebio Ponsa Nicolás.—Torreagüera.—Idem id
- 163. D. Vicente Irigoyen Quintana.—Aguilar de Codés.
- 192. D. Andrés Zurbarán Arana.—Aguilar de Codés.
- 107. Embutidos los Pirineos, S. A.—Ansoain.—D. José Be-
- 683. D. Manuel Larraqueta Monat.—Burlada.—D. Enri-
- 669. Embutidos Ciganda.—Burlada.—Idem id.
- 986. D. Teófilo Iriarte Lecumberri.—Donamaria.—D. Cán-
- 646. Viuda de J. M. Argal.—Echevacoz.—D. Florencio
- 738. D. Esteban Sancho Irujo.—Estella.—D. Nicolás Ochoa
- 324. D. Luis Espadas Gómez.—Estella.—D. Julio Zuanstia
- 354. Esarte y Compañía, S. A.—Elizondo.—D. José Oyarzá-
- 743. Vda. de Diego Mina.—Huarfe.—D. Florencio Grávalos
- 422. D. Alonso Huici Martínez.—Huarte.—Idem id.
- 364. D. Daniel Portillo Alonso.—Meano.—D. Primitivo
- 670. Vda. de Pedro Huarte.—Pamplona.—D. Jenaro Irua-
- 667. D. Facundo Setuain.—Pamplona.—Idem id.
- 657. D. Cirilo Goñiz Agorreta.—Pamplona.—Idem id
- 651. D. Angel Biorrum San Martín.—Pamplona.—Idem
- 659. D. Miguel Yoldi Cuesta.—Pamplona.—Idem id.
- 632. D. Pascual Iriarte Ezcurre.—Pamplona.—Idem id.
- 660. D. Isidro Imcoz Auza.—Pamplona.—Idem id.
- 662. D. Venancio Villanueva Reta.—Pamplona.—Idem id.
- 686. D. Ignacio Setas Burgul.—Pamplona.—Idem id.
- 682. D. Ignacio Aleman Orcaín.—Pamplona.—Idem id.
- 375. D. Bernardo Villanueva Reta.—Pamplona.—D. Alva-
- 521. D. Eustaquio Martínez de Morentin.—Pamplona.—
- 654. D. Juana Lanuza, Viuda de Julián Iriarte.—Pampo-

- 672. D. Apalajo García Prieto.—Madrid.—Idem id.
- 244. D. Francisco Alonso Martínez.—Madrid.—D. Santia-
- 212. D. Jacinto Iglesias Iglesias.—Madrid.—Idem id.
- 243. D. Aurelio Vínambres Guerrero.—Madrid.—Idem id.
- 386. D. Amador Álvarez González.—Madrid.—D. Manuel
- 384. D. Jacobo Zumbelger.—Madrid.—Idem id.
- 181. D. Euladio Galichón Operto.—Madrid.—Idem id.
- 208. D. Segundo Domínguez Simón.—Madrid.—D. Fer-
- 241. D. Benito Vínambres Moran.—Madrid.—Idem id.
- 774. D. Anticeto Bartolomé Benito.—Madrid.—D. Elias
- 369. D. José García López.—Madrid.—Idem id.
- 388. D. Mayo y Vda de Alvarez.—Madrid.—Idem id.
- 977. D. Ciríaco Montero Bayón.—Madrid.—Idem id.
- 898. D. Román Bernaldo de Quirós.—Madrid.—D. José
- 875. D. Mariana Tercero Cancio.—Madrid.—Idem id.
- 636. D. Agapito Sánchez Nieto.—Madrid.—Idem id.
- 776. D. Antonio González Fernández.—Madrid.—Idem id.
- 414. D. Mariano de Cabo Jara.—Madrid.—D. Ismael Díaz
- 363. D. Manuel Parrondo Arias.—Madrid.—Idem id.
- 625. D. Pelayo Montero Peña.—Madrid.—Idem id.
- 211. D. Antonio Cejelo Luna.—Madrid.—D. Mariano
- 202. D. Vicente Lucas Ortega.—Madrid.—Idem id.
- 250. D. Rufino Rodríguez Cirilo.—Madrid.—Idem id.
- 201. D. José Domínguez.—Madrid.—D. Eugenia Antopla
- 344. D. Carmar Farrondo Mateos.—Madrid.—Idem id.
- 755. D. Román Martínez Carrascosa.—Madrid.—Idem id.
- 6. Escuela Profesional del Ciclo de Industrias Carni-
- 663. D. Elías Fraile Martín.—Madrid.—D. Angel Yube-
- 205. D. Pelayo Morán Balboa.—Madrid.—Idem id.
- 357. D. Valeriano Martín García.—Madrid.—Idem id.
- 153. D. Justo Sobron Martínez.—Madrid.—Idem id.
- 946. D. Daniel García Simón.—Madrid.—D. Angel Yube-
- 362. D. Alonso Alvarez Hurtado.—Madrid.—Idem id.
- 46. Hijos de Lechuga, S. A.—Madrid.—D. José Planells
- 628. D. Miguel del Palacio Alonso.—Madrid.—Idem id.
- 963. Instituto de Biología y Suroterapia I. B. Y. S.—
- 63. La Unión de Expendedoras de Carne, S. A.—Madrid.
- 622. D. Carlos Schwab Schneider.—Madrid.—Idem id.
- 380. D. Miguel Moran Alonso.—Madrid.—D. Guillermo
- 383. D. Angel Palacio Palacio.—Madrid.—Idem id.
- 288. D. Francisco Parra Martín.—Madrid.—D. Adolfo
- 366. D. Epifanio Quiroga Alvarez.—Madrid.—Idem id.

- 701. D. Vicente Climent Carrón.—Aldaya.—D. Isidro Torres Escriche.
- 251. D. Jaime Pujol Elias.—Benetuser.—D. Santiago Anton Cabanas.
- 119. D. Francisco Quiles Rua.—Benetuser.—Idem id.
- 252. D. Santiago Aguar Tarin.—Benetuser.—Idem id.
- 193. D. Vicente Navarro Ibor.—Benifayó.—D. Eugenio Piasencia Conzell.
- 708. D. Gil Villar Martínez.—Bunjasot.—D. Isaac Perales Comin.
- 410. D. José Lasso Lloréns.—Mislata.—D. Salvador Rodriko Tarin.
- 41. D. Josefa Sabater Llopis.—Mislata.—Idem id.
- 38. D. Buenaventura Lloréns Agustino.—Mislata.—Idem id.
- 39. D. José Lloréns Aguilar.—Mislata.—D. Salvador Benavent Duart.
- 970. D. Raimundo Monfort Safont.—Puebla de Farnals.—D. José Cervera Blasco.
- 942. D. José Ramón Blasco Aleixandre.—Puebla de Farnals.—Idem id.
- 780. D. Ramón Guanter Travé.—Tabernes Blanques.—D. Carmelo Esliaba Sánchez.—Tabernes Blanques.
- 425. D. Primitivo Ferrer Sanchis.—Tabernes Blanques.—Isidoro Cerezo Abad.
- 211. D. José Marqués Cuntá.—Tabernes Blanques.—Don Carmelo Esliaba Sanchez.
- 143. D. Manuel Bonet Piantadó.—Valencia.—D. Andrés Martín Sancho.
- 137. D. Ramón Alonzo Antón.—Valencia.—D. José Beneyto Arracó.
- 134. D. Tomás Prosper Escrivá.—Valencia.—Idem id.
- 684. D. Frigónicas «El Turfa».—Valencia.—D. Rafael Jordá Ferrandis.
- 225. D. Juan Timonel Lloréns.—Valencia.—Idem id.
- 128. D. Francisco Bochenguer Vivo.—Valencia.—D. José Luis Martínez Lengua.
- 129. D. Juan Escriba Ortuza.—Valencia.—Idem id.
- 408. D. José Cano Devesa.—Valencia.—Elias Cabañas Jarque.
- 409. D. Jaime Cano Lloret.—Valencia.—D. Manuel Ariza Ariza.
- 138. D. José Casañas Cervera.—Valencia.—D. Edmundo Ferrer Ibáñez.
- 142. D. Manuel Sánchez Capilla.—Valencia.—Idem id.
- 301. D. Salvadora García vluída de M. Pérez Torres.—Valencia.—D. Francisco Servano Sánchez.
- 398. D. Antonio Iborra Devesa.—Valencia.—Idem id.
- 153. D. Mariano González Hernández.—Valencia.—D. Vicente Garrido Ferrandis.
- 231. D. Gabriel Iborra Cano.—Valencia.—D. José Más y Mas.
- 131. D. Antonio León Navarro.—Valencia.—D. Hermenegildo Hernández Macías.
- 400. D. Angel Ginestar Mas.—Valencia.—Idem id.
- 631. D. Alfredo Liago Cosme.—Valencia.—D. Saturnino Vázquez Ortiz.
- 303. D. José Lloris Roselló.—Valencia.—Dagoberto García Dorcénis.
- 298. D. Pedro Palanca Hernández.—Valencia.—Idem id.
- 133. D. Manuel Monserras Aroza.—Valencia.—D. Federico Martínez Ortiz.
- 120. D. Juan Ortuno Lopez.—Valencia.—Idem id.
- 710. D. Juan Martí Coll.—Valencia.—D. Gonzalo María Arroyo.
- 132. D. Gregorio Mastá Rodríguez.—Valencia.—D. Patrocinio Molinero Delgado.
- 399. D. Ricardo Navarro Viñor.—Valencia.—Idem id.
- 296. D. José Montesinos Sánchez.—Valencia.—D. Salvador Benavent Duart.
- 121. D. Tomás Casañas Cervera.—Valencia.—D. Isidoro Cerezo Abad.
- 340. D. Luis Ollera Pastor.—Valencia.—D. Ricardo Navarro Jordá.
- 385. D. Julián Gómez García.—Valencia.—D. Saturnino Vázquez Ortiz.

PROVINCIA DE VALLADOLID

- 8. D. Manuel Abellán García.—Valladolid.—D. Alejandro Alonso Muñoz (I.).

- 286. D. Francisco Criales Gil.—Ramales de la Victoria.—D. Ramón de las Heras Cuadrado.—(I.).
  - 1006. D. Timoteo Fernandez Herrero.—Reinosa.—D. Dámaso Gómez Revuelta (interino).
  - 719. D. Nicas Martínez Martínez.—Reinosa.—D. Dámaso Gómez Revuelta (I.).
  - 943. Explotaciones Agrícolas, Ganaderas e Industriales de la Vega de Retorillo.—Reinosa.—D. Dámaso Gómez Revuelta (I).
  - 248. D. Dominica Gabiñondo, viuda de Dallas.—Santander.—D. Félix Ansohn Heriz.
- PROVINCIA DE SEGOVIA
- 557. D. Félix Postigo Sanz.—Bernardos.—D. Tomás Amores de Nicolás (I.).
  - 51. D. Bernabé Pascual Lázaro.—Bernardos.—D. Tomás Amores de Nicolás (interino).
  - 342. D. Cipilo Olmos del Pozo.—Bernuy de Porreros.—D. Luis Gil Berzosa.
  - 345. D. Eutiquio Olmos Martín.—Bernuy de Porreros.—D. Luis Gil Berzosa.
  - 694. D. Juan Olmos Sanchez.—Bernuy de Porreros.—D. Luis Gil Berzosa.
  - 343. D. Domingo Olmos González.—Bernuy de Porreros.—D. Luis Gil Berzosa.
  - 186. D. Luis Pascual Hernando.—Cantimpalos.—D. Isaac García Gurruchaga.
  - 187. D. Vicente Palomo Marinas.—Cantimpalos.—D. Isaac García Gurruchaga.
  - 183. D. José Mendoza López.—Cantimpalos.—D. Isaac García Gurruchaga.
  - 184. D. Gándido Mendoza López.—Cantimpalos.—Don Isaac García Gurruchaga.
  - 466. D. Francisco Herrans Martín.—Cantimpalos.—Don Isaac García Gurruchaga.
  - 563. D. Joaquin Lopez Herranz.—Cantimpalos.—D. Isaac García Gurruchaga.
  - 182. D. Benigno Martín Arranz.—Cantimpalos.—D. Isaac García Gurruchaga.
  - 518. D. Mariano Pedruzuela Rubio.—Cantimpalos.—Don Isaac García Gurruchaga.
  - 174. D. Atanasio Pinela Gil.—Cantimpalos.—D. Isaac García Gurruchaga.
  - 175. D. Félix Postigo Herrans.—Cantimpalos.—D. Isaac García Gurruchaga.
  - 177. D. Juan Postigo Herranz.—Cantimpalos.—D. Isaac García Gurruchaga.
  - 179. D. Narciso Postigo Herrans.—Cantimpalos.—D. Isaac García Gurruchaga.
  - 702. D. Virgilio Pascual Sanchez.—Carbonero el Mayor.—D. Luis Sanchez Heirero.
  - 164. D. Fructuoso Llorente Pascual.—Carbonero el Mayor.—D. Luis Sanchez Heirero.
  - 482. D. Emiliano Pascual Heirero.—Carbonero el Mayor.—Félix Sánchez García.—El Espinar.—D. Gregorio Gómez del Llano (I.).
  - 359. D. Alfonso Mourelle Parente.—La Matilla.—Vicente Olmos Martín.—Martín Muñoz de las Posadas.—D. Primo Escudero Rubio (I).
  - 838. D. Juan Torres Jimenez.—Navas de Riofrío.—D. Pablo de Frutos González (I).
  - 427. D. Juan Gómez Sanchez.—San Rafael.—D. José Gómez Fernández (I).
  - 931. D. Daniel Gómez Berzal.—Sanquillo de Cabezas.—D. Mario Rodríguez Pérez (I).
  - 703. D. Prudencio Benito Sanchez.—Villacastín.—D. Jesús Murial Andrés (I).
  - 930. D. Alejandro Andrés Gil.—Zamarramaia.—D. Primitivo Martín García (I).
- PROVINCIA DE SEVILLA
- 258. D. Justo Pastor Florido.—Almadén de la Plata.—D. Francisco Arroyo Arroyo (I).
  - 549. Tochmar Andaluza, S. L.—Cemas.—D. Ricardo Sánchez Carreza.
  - 446. D. Ramón Altmir Casals.—Carmona.—D. Manuel Caballeros (I).
  - 576. D. Eligio García Pichardo.—Castillo de las Guardas.—D. Nicolás Mos Garrido (I).
  - 547. D. José Aulet Torrent.—Dor Hermanas.—D. Marcelo

- 812. D. Timoteo Gómez Hernández.—Guijuelo.—Abdón Rodilla Martín.
- 811. D. Juan Pablo Ramos Sánchez.—Guijuelo.—Idem id.
- 835. D. Juan Manuel Gómez Parra.—Guijuelo.—Idem id.
- 826. D. Jesús Martín Maldonado.—Guijuelo.—Idem id.
- 823. D. Jesús Rodríguez Manzano.—Guijuelo.—Idem id.
- 822. D. Manuel Díaz Gomez.—Guijuelo.—Idem id.
- 808. D. Domingo Nieto Jiménez.—Guijuelo.—Idem id.
- 645. D. José González Martín.—Guijuelo.—Idem id.
- 507. D. Pedro Vega Delgado.—Guijuelo.—Idem id.
- 958. D. Crispulo Rodilla Manzano.—Guijuelo.—Idem id.
- 805. D. Juan Gabriel Gómez Martín.—Guijuelo.—Idem id.
- 791. D. Francisco Ramirez Bernádez de Quirós.—Guijuelo.—Idem id.
- 656. D. Miguel Manzano Hernández.—Guijuelo.—Idem id.
- 959. Hijo de Vda de Ceferino Parra.—Guijuelo.—Idem id.
- 820. D. Marcelino Hernández García.—Guijuelo.—Idem id.
- 793. D. Juan Antonio Díaz Hernández.—Guijuelo.—Don Antonio García Laquidain.
- 837. D. Esteban Hernández Blázquez.—Guijuelo.—Idem id.
- 826. Hijo de Angel Gómez Martín.—Guijuelo.—Idem id.
- 817. Vda. de Benigno Hernández.—Guijuelo.—Idem id.
- 795. D. Francisco Gómez Jiménez.—Guijuelo.—Idem id.
- 226. D. Ventura González Parra.—Guijuelo.—Idem id.
- 794. D. Agustín Nieto Martín.—Guijuelo.—Idem id.
- 814. D. Bartolomé Rodríguez González.—Guijuelo.—Idem id.
- 810. D. Esdeban Nieto Martín.—Guijuelo.—Idem id.
- 906. D. Santiago Julián González.—Guijuelo.—Idem id.
- 809. D. José Martín Rodríguez.—Guijuelo.—Idem id.
- 827. D. José Sánchez García, Hijo de C. Sánchez.—Guijuelo.—Idem id.
- 808. D. Francisco Julián del Aguila.—Guijuelo.—Idem id.
- 619. Hijo de Juan Martín Vicente.—Guijuelo.—Idem id.
- 804. Hijo de Angel Manzano.—Guijuelo.—Idem id.
- 785. D. Pascual Hernández Hernández.—Guijuelo.—Idem id.
- 787. D. Miguel Martín Rodríguez.—Guijuelo.—Idem id.
- 541. D. Juan Sánchez Jaén.—Guijuelo.—Idem id.
- 623. D. Mariano Izquierdo Mateos.—Guijuelo.—Idem id.
- 833. D. Santiago Martín Maldonado.—Guijuelo.—Idem id.
- 789. D. Eugenio Manzano Manzano.—Guijuelo.—Idem id.
- 786. D. Juan Manuel del Aguilla González.—Guijuelo.—Idem id.
- 870. Laboratorios Aries.—Guijuelo.—Idem id.
- 819.—D. Dionisio García Diaz.—Guijuelo.—D. Donato Serrano Percha.
- 796. D. Emilio Gómez Sánchez.—Guijuelo.—Idem id.
- 823. D. Andrés Hernández Benito.—Guijuelo.—Idem id.
- 822. D. Julián Martín García.—Guijuelo.—Idem id.
- 821. D. José Iglesias Martín.—Guijuelo.—Idem id.
- 780. D. Fidel Lopez Medero.—Guijuelo.—Idem id.
- 847. Hijo de Manuel Nieto.—Guijuelo.—Idem id.
- 801. D. Nicolás Martín Valle.—Guijuelo.—Idem id.
- 800. D. Generoso Casquero Rodríguez.—Guijuelo.—Idem id.
- 799. D. Matías Rodríguez García.—Guijuelo.—Idem id.
- 802. D. Fernando del Aguilla Casquero.—Guijuelo.—Idem id.
- 788. D. Pedro Martín Inseilmo.—Guijuelo.—Idem id.
- 509. D. José Manzano Rodilla.—Guijuelo.—Idem id.
- 227. D. Sucesor de Hipólito Hernández.—Guijuelo.—Idem id.
- 542. D. Juan Manuel Rodríguez del Aguilla.—Guijuelo.—Idem id.
- 825. D. Separación Hernández Blázquez.—Guijuelo.—Idem id.
- 797. D. Teofilo Martín Martín.—Guijuelo.—Idem id.
- 824. María Rodríguez del Aguila.—Guijuelo.—Idem id.
- 798. D. María del Castro García, viuda de Ignacio Carrasco.—Guijuelo.—Idem id.
- 803. D. Valeriano Gómez Jiménez y Cia.—Guijuelo.—Idem id.
- 893. D. Joaquin Rodríguez González y Ledrada.—D. Daniel F. García Arteaga.
- 896. D. Leoncio Sánchez Blanco.—Ledrada.—Idem id.

- 240. Hijo de Pantaleón Muñoz.—Valladolid.—D. Francisco Alonso Prat (I.).
- PROVINCIA DE VIZCAYA
- 356. Viuda de Agustín Jáuregui.—Bilbao.—D. Tomás Costano Ibarra
- 563. D. Domingo Gauza Meginacelaya.—Bilbao.—Don Fernando Nebreda García
- 160. D. Francisco Pérez García.—Bilbao.—D. Eusebio Barral
- 565. D. Baldomero Barandica Monzón.—Bilbao.—D. Jesús Muruzá Oqueta
- 578. D. Hernán Ibarra Kruger.—Bilbao.—D. José de la Encina Larzácar
- 352. D. José Ramón Recto Anceaga.—Bilbao.—D. José Ramón Cotaco Rodríguez
- 551. D. Amosín García Herrero.—Bilbao.—D. Saturnino Burzaco Lizundia
- 463. D. Agustín Pérez García.—Echénviri.—D. Antonio Guibeloñdo Abarrategui
- 971. D. Claudio Solozábal Echevarría.—Euzkua.—D. Felipe Bidasolo Aldáiz Echevarría
- 742. D. Indurain Cárnicas G. A. R. S. A.—Gondeneuía
- 631. D. Nicolás Antonio Aguirre Varrón.—Urbarruen Euzkua (I.)
- 647. D. Alberto Vascosín Iburrieta.—Orozco.—D. Ignacio Echegarria (I.)
- 420. D. Pedro Martín Martín.—Orozco.—Idem id
- 355. D. Julián Cristóbal San Juan.—San Salvador del Valle.—D. Manuel del Llano Alberdi (I.)
- 946. D. Amalia Garay Egula.—Zalla.—D. José Suárez González.
- PROVINCIA DE ZAMORA
- 2. D. Eduvicio Mayor Matos.—Almeida de Sayago.—D. José Ramón Ramos Tucho
- 697. D. Victoriano Muñoz Martín.—Benavente.—D. Martín Martín del Río (I.)
- 588. D. Joaquín Martín Viñuela.—Zamora.—D. Fabio García Fernández (I.)
- PROVINCIA DE ZARAGOZA
- 564. D. Alfonso Kurtz.—Mirabueno
- 553. D. Enrique Gil Lapuerta.—Tarazona.—D. Emilio Bonilla Navascués (I.)
- 221. Industrias Lácteos Aragonesas, S. A.—Utebo.—Don Vicente Ferrer Villa
- 313. D. Cesárea Capdevila Alcora.—Zaragoza.—D. Francisco Abad Bolra (I.)
- 689. D. Jenaro Martínez Guerrero.—Zaragoza.
- 269. D. Matías Vidal Villa.—Zaragoza.—D. César Barreira Saurín (I.)

- 479. D. Lillo Hernández Carrasco Hernández.—Ecija.—D. Francisco Fernández Fernández
- 452. D. María S. L.—Marchena.—D. Rafael Gutiérrez Ruiz (I.)
- 550. D. José Antonio Ordaz Rueda.—Sevilla.—D. Ricardo Sánchez Carrera
- 268. D. Blas Ródenas Ribes.—Sevilla.—D. Ricardo Sánchez Carrera
- PROVINCIA DE SORIA
- 23. D. Antonio Revilla Marín e Hijo.—Olvega.
- 555. Hijo de Manuel Revilla Marín.—Olvega.
- 112. D. Julián González Arruñat.—Castellví.—D. Francisco José Borras Pallcia.—Reus.—D. José Soler Vives, 1 004. D. Teresa Vallvé Vidal.—Reus
- 1 002. D. Ramón Sentís Vidal.—Tarragona.
- 32. D. Francisco Espelá Salvadó.—Tortosa.—D. Joaquín Calera Galve
- 112. D. Esteban Sendra Pl.—Vendrell.—D. Manuel Birbe Blasí.
- PROVINCIA DE TERUEL
- 960. D. Manuel Sánchez Rodríguez.—Monreal del Campo. D. Leonor Sánchez Juve (I.).
- PROVINCIA DE TOLEDO
- 996. D. Valeriano Martín García.—Barcelona.—D. Leandro Plaza Pedruche
- 30. D. Sebastián Rodríguez Rodríguez.—Erustes.—Don Antonio García García (I.)
- 695. D. Pedro Muñoz Sáenz.—Ocaña.—D. Paulino Rodríguez Durán
- 932. D. Simón de Arriba Sánchez.—Ocaña.—Idem id
- 350. D. García Hermanos, S. A.—Oropesa.—D. José Sánchez Sánchez (I.)
- 532. D. Manuel Alía Moreno.—Oropesa.—Idem id
- 102. D. Asapto Chabello Pérez.—Talavera de la Reina.—D. Antonio Torres Sánchez
- 760. D. Joaquín Sánchez García.—Talavera de la Reina.—D. Antonio Torres Sánchez
- 966. Pérez y Cano, S. L.—Valmojado.—D. Carlos González Triguero (I.)
- 291. D. Elías Fraile Martín.—Veada.—Ilmo Sr. D. Domingo Carbonero Bravo, Director general de Ganadería que será sustituido por D. Javier Carbonero Bravo
- PROVINCIA DE VALENCIA
- 604. D. Manuel Pascual Almerche.—Albal.—D. Elías Cejañas Jarque
- 954. D. Filomena Loran Gilambí.—Alboraya.—D. José Corella Calabuig (I.)

- 889. D. Cipriano Rodríguez Nieto.—Ledrada.—Idem id
- 764. D. Cecilio Matas Sánchez.—Ledrada.—Idem id
- 935. D. Juan Matas Martín.—Ledrada.—Idem id
- 928. D. Apollinar Martín.—Ledrada.—Idem id
- 892. D. Pedro Martín Martín.—Ledrada.—Idem id
- 890. D. Felice Martín Martín.—Ledrada.—Idem id
- 897. D. Felice Martín Martín.—Ledrada.—Idem id
- 898. D. Juan Manuel Gómez González.—Ledrada.—Idem id
- 892. D. Jesús Gómez Nieto.—Ledrada.—Idem id
- 898. D. Pedro González González.—Ledrada.—Idem id
- 899. D. Basilio González González.—Ledrada.—Idem id
- 900. D. Celedonio González González.—Ledrada.—Idem id
- 903. D. Julián González Martín.—Ledrada.—Idem id
- 887. D. Ambrosio Gómez Nieto.—Ledrada.—Idem id
- 886. D. García Hermanos, S. A.—Ledrada.—Idem id
- 881. D. Santiago García Gómez.—Ledrada.—Idem id
- 884. D. Isaac Díez González.—Ledrada.—Idem id
- 130. D. Basilio Muñoz González.—Ledrada.—Idem id
- 893. D. Gregorio Díaz González.—Ledrada.—Idem id
- 894. D. Wenceslao Díaz García.—Ledrada.—Idem id
- 891. D. Nicolás Bermejo Nieto.—Ledrada.—Idem id
- 929. D. José García Pablos.—Lumbrales
- 925. D. Manuel Hernández Garrote.—Moriscos.—D. Mariano Bernal Bernal II
- 712. D. Liborio Bernal Gómez.—Nava de Béjar.—D. Daniel F. García Artenga
- 775. D. Eusebio González y Cía.—Puerto de Béjar.—Don Hilario Sánchez Bardera
- 658. D. Manuel Rodríguez Díaz.—Salamanca.—D. Eleuterio Ferrera Carreteo
- 813. D. Domiciano García Hernández.—Salamanca.—D. Eleuterio Ferreira Carreteo
- 923. Instituto Victoria, S. A.—Salamanca.—D. Antonio Rodríguez Mangas
- 792. D. Francisco Marcos Mulas.—Salamanca.—Idem id
- 845. D. Pedro Díaz Muñoz.—Salamanca.
- 964. D. Manuel Gómez Rodríguez.—Tamames.—D. Enrique Navarro González
- 924. D. Ifigo Albino.—Tamames.—Idem id
- 841. Chacinerías Salamantinas.—Tejares.—D. Isidoro Ramos Martín
- 844. D. Margarita Rodríguez Vesa.—Tejares.—Idem id
- 846. D. Francisco Martín Manzano.—Tejares.—Idem id
- 285. Laboratorios Coca, S. A.—Tejares.—D. Antonio Ramos Martín
- 879. D. Antonio Redondo Nieto.—Valdelacasa.—D. Feliciano Moreno Alvarez
- PROVINCIA DE SANTANDER
- 229. D. Timoteo Fernández Herrero.—La Albericia.—Don Luis Macaya Zurbano
- 58. D. José María Quijano, S. A.—Los Corrales del Buelna.—D. Ticiano González Ego (I.)

### M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 28 de octubre de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil doña Encarnación Neira Herrero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Encarnación Neira Herrero, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con destino en la Secretaría General Técnica, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria de su cargo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al referido Auxiliar, doña Encarnación Neira Herrero, con efectividad del día de la fecha y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de octubre de 1948.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Subsecretaría

Rectificación al Protocolo adicional a los Acuerdos Internacionales firmados entre España y la República Argentina sobre Convenio de emigración.

En el Protocolo adicional al Convenio sobre emigración, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1948, página 5005, apareció en blanco, por defecto de impresión, la línea segunda del artículo 2.º, por lo que se publica éste nuevamente.

«Art. 2.º Ambas Altas Partes Contratantes se comprometen a dictar, de común acuerdo, las disposiciones complementarias precisas para el mejor cumplimiento de este Protocolo adicional.»

### M.º DE LA GOBERNACION Subsecretaría

Anunciando subasta pública para contratar las obras de construcción de un edificio con destino a Gobierno Civil, de Ciudad Real.

En ejecución de lo que dispone el Decreto, acordado en Consejo de Ministros de 29 de octubre último, aprobando el proyecto y presupuesto para construcción de un edificio destinado a Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real, presentado por la Dirección General de Arquitectura, como asimismo el pliego de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta de las obras, y cumpliendo lo ordenado por la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado, se anuncia subasta pública para contratar las obras del edificio expresado, comprendidas en el proyecto y presupuesto aprobados.

La subasta tendrá lugar en los loca-

les de la Dirección General de Arquitectura el día 17 de diciembre del año en curso, a las once horas de la mañana, ante la Junta designada al efecto, con asistencia del Notario y bajo mi presidencia o persona en quien delegue.

Se admitirán proposiciones para tomar parte en la subasta, en la Sección Central, Negociado de Obras de esta Subsecretaría y en la Secretaría del Gobierno Civil de la provincia, todos los días hábiles hasta el día 10 de diciembre inclusive, de las diez a las trece horas de la mañana.

Los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación de las obras indicadas estarán expuestos en la Sección Central, Negociado de Obras, y en la Secretaría del Gobierno Civil de Ciudad Real, juntamente con los planos, Memoria y demás elementos informativos necesarios para el estudio de las obras, a cuyos documentos se ha de ajustar la ejecución.

El precio límite que regirá en la subasta será el de 1.657.318.69 pesetas.

Madrid, 2 de noviembre de 1948.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

### MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE AGRICULTURA

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Servicio de la Madera

*Circular conjunta números 698 y 5, respectivamente, interviniendo la circulación de leñas y carbones vegetales y señalando corrientes comerciales para su distribución.*

La situación en que actualmente se encuentra el comercio de leñas y carbones vegetales, aconseja el establecimiento de corrientes comerciales de suministro, que a la vez que faciliten la distribución en las zonas de consumo, determinen una mayor economía y facilidad en su transporte.

Por lo expuesto, el Servicio de la Madera y la Comisaría General de Abaste-

cimientos y Transportes, conjuntamente disponen:

Primero. A partir de la publicación de la presente disposición, queda intervenida la circulación de la leña y del carbón vegetal. Estos combustibles necesitarán ir acompañados de la guía única de circulación, cuando su transporte sea interprovincial y cualquiera el medio empleado, como asimismo en el caso de desplazamiento dentro de la provincia, si éste se realiza por ferrocarril.

En el interior de las provincias será necesario un conduce cuando el transporte se realice por carretera, siendo éste expedido por el Alcalde del término municipal correspondiente.

Séguno. La expedición de las guías mencionadas se delega por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en el Servicio de la Madera, el cual lo ejecutará a través de sus Delegaciones Provinciales, delegando tal función cuando no disponga de ellas en las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, dando cuenta a Comisaría General.

Todas las peticiones de guías deberán ser informadas previamente por las Delegaciones Provinciales del Sindicato del Combustible.

En ningún caso, bajo ningún concepto, y por ningún Organismo podrá ser recaudado canon alguno por el informe o por la extensión de la guía.

Las Delegaciones Provinciales del Servicio de la Madera, quedan obligadas a enviar diariamente a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes correspondientes, los segundos cuerpos de las guías expedidas, acompañadas del oficio modelo 28 de la Circular núm. 514, conforme se preceptúa en sus artículos 13 y 14 y el 38 de su anexo número 2.

Cualquiera que sea la oficina expedidora, remitirá diariamente un ejemplar del modelo núm. 6 de la citada Circular núm. 514, a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes de las provincias deficitarias que en cada caso corresponda, de acuerdo con lo que se indica en los apartados tercero y cuarto de la presente Circular. Igualmente

enviará a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes antes del día 10 de cada mes, un parte mensual en el que se expresen las toneladas suministradas a cada una de las provincias deficitarias.

Tercero. En relación con su propia producción y consumo, las provincias se clasificarán en:

- a) Productoras.
- b) Alibles o autoabastecidas.
- c) Deficitarias.

Se incluyen respectivamente en dichas categorías.

#### A. En relación con las leñas.

Como productoras: Alava, Avila, Badajoz, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, Lérida, Navarra, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Toledo y Valladolid.

Como alibles o autoabastecidas: Baleares, Cáceres, Cádiz, Castellón, Córdoba, La Coruña, Las Palmas, León, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Tarragona, Vizcaya y Zamora.

Como deficitarias: Alicante, Albacete, Almería, Barcelona, Guipúzcoa, Logroño, Madrid, Málaga, Murcia, Sevilla, Valencia y Zaragoza.

#### B. En relación con el carbón vegetal.

Como productoras: Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Huesca, Navarra, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel y Toledo.

Como alibles o autoabastecidas: Alava, Baleares, Jaén, La Coruña, Las Palmas, León, Lérida, Logroño, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Valladolid y Zamora.

Como deficitarias: Albacete, Alicante, Almería, Barcelona, Cádiz, Castellón, Granada, Guipúzcoa, Madrid, Málaga, Murcia, Sevilla, Tarragona, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.

Cuarto. Las corrientes comerciales y porcentajes de exportación quedan establecidas en la siguiente forma:

Provincias productoras de leña que habrán de suministrar ésta a las deficitarias que respectivamente se indican, y proporciones que se fijan para estos suministros, referidas a su total exportación de dicho combustible.

| Número | Provincias productoras | Provincias deficitarias  | Número | Provincias productoras | Provincias deficitarias   |
|--------|------------------------|--|--------|------------------------|---|
| 1      | Alava .....            | Guipúzcoa ... 60 %<br>Logroño ... 20 %<br>Discreción ... 20 %                          | 11     | Huesca .....           | Barcelona ... 40 %<br>Zaragoza ... 40 %<br>Discreción ... 20 %                        |
| 2      | Avila .....            | Madrid ..... 100 %   | 12     | Jaén .....             | Almería ..... 30 %<br>Sevilla ..... 60 %<br>Discreción ... 10 %                       |
| 3      | Badajoz .....          | Sevilla ..... 100 %  | 13     | Lérida .....           | Barcelona ... 100 %   |
| 4      | Burgos .....           | Madrid ..... 100 %   | 14     | Navarra .....          | Guipúzcoa ... 25 %<br>Logroño ..... 20 %<br>Zaragoza .... 35 %<br>Discreción ... 20 % |
| 5      | Ciudad Real .....      | Alicante ..... 30 %<br>Albacete ..... 30 %<br>Murcia ..... 20 %<br>Discreción ... 20 % | 15     | Salamanca .....        | Madrid ..... 100 %  |
| 6      | Cuenca .....           | Madrid ..... 40 %<br>Valencia ..... 40 %<br>Discreción ... 20 %                        | 16     | Segovia .....          | Madrid ..... 100 %  |
| 7      | Gerona .....           | Barcelona ..... 100 %  | 17     | Soria .....            | Madrid ..... 40 %<br>Zaragoza .... 40 %<br>Discreción ... 20 %                        |
| 8      | Granada .....          | Almería ..... 100 %  | 18     | Teruel .....           | Valencia ..... 100 %  |
| 9      | Guadalajara .....      | Sola mente<br>Alcalá de<br>Henares ... 100 %   | 19     | Toledo .....           | Madrid ..... 100 %  |
| 10     | Huelva .....           | Sevilla ..... 100 %  | 20     | Valladolid .....       | Madrid ..... 100 %  |

Provincias productoras de carbón vegetal que habrán de suministrar éste a las deficitarias que respectivamente se indican, y proporciones que se fijan para estos suministros referidas a su total exportación de dicho combustible.

| Número | Provincias productoras             | Provincias deficitarias  | Número | Provincias productoras            | Provincias deficitarias  |
|--------|------------------------------------|--|--------|-----------------------------------|--|
| 1      | Avila .....                        | Madrid ..... 100 %   | 10     | Cuenca .....                      | Valencia ..... 50 %<br>Alicante ..... 40 %<br>Discreción ... 10 %                      |
| 2      | Badajoz (parte Norte) .....        | Valencia ..... 40 %<br>Alicante ..... 25 %<br>Murcia ..... 15 %<br>Cartagena ... 10 %<br>Discreción ... 10 % | 11     | Delegación especial de Algeciras. | Málaga .... 100 %  |
| 3      | Badajoz (de Zafra hasta el Sur)    | Sevilla ..... 30 %<br>Málaga ..... 30 %<br>Cádiz ..... 30 %<br>Discreción ... 10 %                           | 12     | Gerona .....                      | Barcelona ... 100 %  |
| 4      | Burgos .....                       | Vizcaya ..... 30 %<br>Zaragoza .... 10 %<br>Barcelona ... 50 %<br>Discreción ... 10 %                        | 13     | Guadalajara .....                 | Madrid ..... 30 %<br>Barcelona ... 60 %<br>Discreción ... 10 %                         |
| 5      | Cáceres .....                      | Madrid ..... 30 %<br>Barcelona ... 60 %<br>Discreción ... 10 %   | 14     | Huelva .....                      | Sevilla ..... 50 %<br>Málaga ..... 30 %<br>Granada ..... 10 %<br>Discreción ... 10 %   |
| 6      | Cáceres (capital y Aldea Cano) ... | Valencia ..... 40 %<br>Murcia ..... 15 %<br>Alicante ..... 25 %<br>Cartagena ... 10 %<br>Discreción ... 10 % | 15     | Huesca .....                      | Zaragoza .... 50 %<br>Tarragona ... 40 %<br>Discreción ... 10 %                        |
| 7      | Ciudad Real (parte Norte) .....    | Barcelona ... 30 %<br>Madrid ..... 60 %<br>Discreción ... 10 %   | 16     | Navarra .....                     | Guipúzcoa ... 30 %<br>Barcelona ... 30 %<br>Zaragoza .... 30 %<br>Discreción ... 10 %  |
| 8      | Ciudad Real (parte Sur) .....      | Albacete .... 50 %<br>Alicante ..... 40 %<br>Discreción ... 10 %   | 17     | Salamanca .....                   | Madrid ..... 100 %   |
| 9      | Córdoba .....                      | Sevilla ..... 20 %<br>Málaga ..... 30 %<br>Granada ..... 20 %<br>Almería ..... 20 %<br>Discreción ... 10 %   | 18     | Segovia .....                     | Madrid ..... 100 %   |
|        |                                    |  | 19     | Soria .....                       | Valencia ..... 20 %<br>Zaragoza .... 10 %<br>Barcelona ... 60 %<br>Discreción ... 10 % |
|        |                                    |  | 20     | Teruel .....                      | Castellón ... 40 %<br>Tarragona ... 30 %<br>Valencia ..... 20 %<br>Discreción ... 10 % |
|        |                                    |  | 21     | Toledo .....                      | Madrid ..... 30 %<br>Barcelona ... 60 %<br>Discreción ... 10 %                         |

El concepto de discreción, se entiende dentro de la corriente comercial establecida.

Quinto. Las provincias clasificadas como alibles o autocabastecidas y las consideradas como deficitarias, consumirán ellas mismas la leña o carbón vegetal que produzcan.

Sexto. Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes comunicarán a la Comisaría General, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Circular, y en relación con su provincia, las necesidades de leña y carbón vegetal que se presuponga ha de corresponder a los distintos meses del año para la capital, pueblos mayores de 10.000 habitantes y núcleos industriales no comprendidos en los dos conceptos anteriores. La Comisaría y el Servicio de la Madera, a la vista de los datos anteriores señalarán los cupos que correspondan.

Séptimo. Reconocidas las necesidades a que se refiere el apartado anterior la expedición de guías para el destino del sobrante a las provincias deficitarias, se realizará de acuerdo con las siguientes formas:

a) Cuando las producciones de leña y carbón de una provincia cubran con exceso las necesidades reconocidas para la misma, la expedición de guías correspondientes al excedente, se efectuará de conformidad con las corrientes comerciales y los porcentajes que se señalan para cada combustible en el apartado cuarto de esta Circular, sin que en ningún caso, ni bajo pretexto alguno, sea permitido alterar dicha distribución.

A estos efectos, se garantizará la satisfacción de las referidas necesidades en las provincias productoras, estableciéndose para las mismas un «Cupo de Consumo

Provincial», expresado por un porcentaje de su producción total.

b) Las provincias alibles o con autoconsumo que en determinada época tengan una producción que opere a sus necesidades podrán igualmente remitir dicho excedente, previa autorización del Servicio de la Madera.

El referido Servicio, de acuerdo con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignará en la autorización que con tal fin realice, el destino del mencionado excedente.

c) En los envíos a las provincias deficitarias y a efectos de porcentaje de remisión, se tendrá en cuenta el que el total de la rotación debiera efectuarse dentro del mes correspondiente, y no podrán solicitarse nuevas guías con destino distinto a pretexto de falta de vagones, hasta tanto no se haya cumplido el total del porcentaje, salvo casos de fuerza mayor, previamente comprobados por la Delegación de Abastecimientos correspondiente.

d) El sistema de ciclo de rotación se establecerá por remitentes individuales, dentro del total general que corresponde a la provincia productora, a cuyo fin la Comisión Receptora a que se refiere el apartado noveno llevará una cuenta a cada remitente, a los efectos de que le sean expedidas las guías que solicite, teniendo en cuenta las entregas del «Cupo de Consumo Provincial», que hubiere efectuado, y los envíos que haya realizado.

Octavo. Queda terminantemente prohibido a las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes, la retención, bajo pretexto de derrama u otros motivos cualesquiera, de partida alguna de leña o carbón vegetal que no corresponda a la previsión de satisfacer las necesidades a que se refiere el párrafo a) del apartado séptimo de esta disposición.

Noveno. En todas las provincias se creará una Comisión Receptora de leña y carbón vegetal, presidida por un representante de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes e integrada por el Jefe del Sindicato Provincial del Combustible, un almacenista y un detallista; estos dos últimos, designados por el Sindicato Nacional del Combustible. Las guías de circulación irán consignadas a estas Comisiones provinciales de leña y carbón vegetal, las cuales las transferirán a los almacenistas que libremente elijan los remitentes.

En caso de escasez, se establecerá para la distribución ciclos rotativos de reparto entre los almacenistas. La Comisión anteriormente citada fijará, previa aprobación de la Comisaría General y el Servicio de la Madera, los coeficientes y el sistema que deberán regir la distribución entre los almacenistas de destino. Por el primero de estos Organismos se adoptarán las medidas que crea necesarias para la distribución al público de ambos combustibles.

Décimo. Para el reparto de la leña y carbón vegetal de mayoristas a detallistas se establecerá el mismo sistema de distribución que se implantó para los primeros. En todo momento la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes podrá adoptar las determinaciones que estime necesarias en relación con este punto, dando conocimiento de las mismas al Servicio de la Madera.

Undécimo. Los contraventores a lo ordenado en la presente Circular, así como los que demoren el cumplimiento de sus normas, serán objeto del oportuno expediente, aplicándoseles por la Comisaría General lo dispuesto en materia de sanciones y pasando el tanto de culpa correspondiente a las Fiscalías de Tasas, cuando a ello hubiere lugar.

Madrid, 28 de octubre de 1948.—El Comisario general de Abastecimientos y

Transportes, José de Corral Saiz.—El Jefe del Servicio de la Madera, José María Barnola.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas y Delegado Nacional de Sindicatos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Circular número 699, por la que se anulan las números 631 y 655 y se dictan normas para la intervención de la garrofa durante la campaña 1948-49.

#### FUNDAMENTO

Las necesidades de piensos de los Ejércitos, Minas, Laboratorios, etc.; la conveniencia de obtener harina de garrofa para la elaboración de chocolate, y el interés que para la economía nacional tiene el garrofin, inducen a mantener el régimen de intervención de parte de la cosecha de garrofa.

Por lo expuesto se dispone:

#### MODALIDADES DE LA INTERVENCIÓN

Artículo 1.º En las provincias de Alicante, Castellón, Tarragona, Valencia e Islas Baleares queda intervenida la circulación de la garrofa (troceada y sin trocear), así como de la harina, fécula y subproductos de la misma y del garrofin, precisándose para la circulación legal de dichos productos el que vayan acompañados de la guía única establecida al efecto por esta Comisaría General.

Art. 2.º La intervención en la *contratación* de la garrofa se limitará únicamente al cuarenta por ciento de las cantidades de la misma que sean objeto de movilización por los agricultores, comerciantes e industriales. La garrofa troceada, la fécula, subproductos y garrofin que se obtengan de la manipulación del porcentaje de intervención establecido para la garrofa, quedan en su totalidad sujetos a la distribución que de dichos productos se regula en la presente circular.

#### ORGANISMOS EJECUTORES DE LA MISMA

Art. 3.º La responsabilidad de la recogida y distribución de los artículos a que alcanza la intervención referida queda encomendada, en sus respectivas jurisdicciones, a la Comisaría de Recursos de la Zona de Levante y a la Delegación Provincial de Abastecimientos de Baleares, que serán los organismos facultados para la expedición de las guías únicas exigidas para la circulación de los productos indicados en el artículo 1.º de esta circular.

#### REQUISITOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS GUÍAS

Art. 4.º Los agricultores, comerciantes e industriales, al solicitar la guía de cualquier transporte de garrofa, presentarán el justificante que acredite haber entregado la cantidad equivalente al cuarenta por ciento de la que deseen movilizar en los almacenes o fábricas de industrialización que a este efecto designen las entidades encargadas de la recogida y distribución de dicho producto.

Cuando por dichos interesados se soliciten guías para el transporte de fécula, garrofin o subproductos de garrofa, deberá acreditarse que dichos artículos proceden de las cantidades de garrofa liberadas.

#### ALMACENES RECOLECTORES

Art. 5.º Quedan autorizados el Comisario de Recursos de la Zona de Levante y el Delegado provincial de Abastecimientos de Baleares para encomendar la recogida, almacenamiento y puesta sobre vagón de la garrofa y productos derivados de la misma que se intervengan en cada provincia a la Unión Territorial de Cooperativas del Campo y al Ciclo Industrial del Subgrupo de Garrofa de los Sindicatos Provinciales de Frutos y Productos Hortícolas, quienes efectuarán su distribución en la forma que a continuación se detalla:

#### DISTRIBUCIÓN A FÁBRICAS

Art. 6.º La mecánica de la distribución será la siguiente:

a) La garrofa que se intervenga en las provincias citadas deberá ser distribuida entre todas las fábricas troceadoras, aplicando el coeficiente individual que a cada una de ellas debe fijarse, previa reunión de todos los interesados, que habrán de suscribir la oportuna acta en la que se recoja su conformidad a dicho coeficiente.

b) Se exceptúan de dicha distribución las cantidades que hayan de ser destinadas a la obtención de fécula, que serán repartidas entre los fabricantes feculeros aplicando el coeficiente individual que a cada uno debe fijarse por el procedimiento señalado en el apartado a) de este artículo para los fabricantes troceadores.

#### REMISIÓN DE LA GARROFA TROCEADA A BENEFICIARIOS

Art. 7.º Los fabricantes troceadores deberán remitir la garrofa a los distintos beneficiarios que se señale esta Comisaría General en cada caso.

#### DISTRIBUCIÓN DE FÉCULA

Art. 8.º La fécula que los fabricantes de este producto obtengan deberá quedar automáticamente a disposición de la Unión Nacional de Cooperativas y del Ciclo Industrial del Subgrupo de Garrofa de los Sindicatos Provinciales de Frutos y Productos Hortícolas, quienes, bajo su responsabilidad, deberán hacer entrega de la totalidad de la misma a la Agrupación Nacional de Fabricantes de Chocolate de acuerdo con las normas que a tal fin reciban de esta Comisaría General.

#### DISTRIBUCIÓN DE SUBPRODUCTOS

Art. 9.º Los *subproductos* que se obtengan como consecuencia del proceso de industrialización que ha de seguirse para la obtención de fécula de garrofa, deberán ser distribuidos en la forma que indique esta Comisaría General.

#### DISTRIBUCIÓN DEL GARROFIN

Art. 10. Asimismo el *garrofin* que obtengan los fabricantes troceadores de garrofa y los de fécula deberá ser entregado, preferentemente, a los fabricantes exportadores de productos derivados del garrofin y éstos destinarán dichos productos, con carácter obligatorio, a la exportación.

La distribución del garrofin aludido entre los citados fabricantes exportadores ha de efectuarse aplicando el coeficiente individual que a cada uno debe fijarse, previa reunión de todos los interesados, a fin de que suscriban la oportuna acta en la que se recoja su conformidad a dicho coeficiente.

#### RENDIMIENTOS

Art. 11. Los fabricantes troceadores de garrofa deberán desarrollar su actividad de forma que por cada cien kilogramos de mercancía troceada se obtenga el 85 por ciento de garrofa y el 10 por 100 de garrofin.

Art. 12. Los fabricantes que elaboren *fécula* deberán tener en cuenta en la fabricación de la misma que por cada cien kilogramos de garrofa han de obtenerse: 30 kilogramos de fécula, 10 kilogramos de garrofin, 55 kilogramos de subproductos.

#### MERMAS

Art. 13. En los procesos de industrialización citados en los artículos 11 y 12 se reconoce a los fabricantes el 5 por 100 de mermas generales.

#### PRECIOS

Art. 14. El 40 por 100 de *garrofa sin trocear* que obligatoriamente ha de entregarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º, será abonado por los receptores a 1,15 pesetas kilo, en fábrica o almacén de su propiedad.

El precio de la *garrofa troceada* será el de 1,30 pesetas kilo sobre vagón línea general, sin envase, y el de sobrebordo, pesetas 1,25 el kilo.

El precio del *garrofin* será el de 1,75 pesetas kilo en fábrica, sin envase.

El precio de la *fécula* será el de 2,78 pesetas kilo en fábrica, sin envase.

El precio de los subproductos será el de 0,70 pesetas en fábrica y sin envase.

#### FORMA DE SERVIR LA FÉCULA DE GARROFA

Art. 15. La Unión Nacional de Cooperativas y el Ciclo Industrial de Subgrupo de Garrofa de los Sindicatos Provinciales de Frutos y Productos Hortícolas deberán adoptar las medidas oportunas a fin de que la fécula de garrofa sea servida a los fabricantes de chocolate en sacos precintados y con etiqueta en la que figure el nombre y apellidos del fabricante, localidad en que reside, tanto por ciento de extracción y precio.

La Agrupación Nacional de Fabricantes de Chocolate deberá poner en conocimiento de este organismo cuantas irregularidades observe acerca de la calidad de la fécula a su recibo.

#### PARTES

Art. 16. La Comisaría de Recursos de la Zona de Levante y la Delegación Provincial de Abastecimientos de Baleares deberán remitir a esta Comisaría General los días 5 de cada mes, los partes que en el momento oportuno se les marque.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 17. Quedan facultados el Comisario de Recursos de la Zona de Levante y el Delegado Provincial de Abastecimientos de Baleares para dictar las normas complementarias que consideren convenientes para la mejor ejecución de cuanto en la presente circular se dispone.

#### ANULACIONES

Art. 18. Quedan anuladas las circulaciones números 631 y 655 y cuantas disposiciones del mismo o inferior rango dictadas por esta Comisaría general se opongan a lo establecido en la presente.

Madrid, 28 de octubre de 1948.—El Comisario general, José de Corral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.